

 <p>Autoridad Nacional de Licencias Ambientales</p>	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

1. INFORMACIÓN GENERAL

PROCESO O ACTIVIDAD: Auditoría al proceso de evaluación, seguimiento y modificación de los permisos relacionados con Diversidad Biológica y Visto Bueno No CITES	FECHA DE LA AUDITORÍA: Desde 10 de marzo al 30 de mayo de 2025
AUDITOR LIDER: Elías Alonso Nule Rhenals.	EQUIPO AUDITOR: Elías Alonso Nule Rhenals y Marcela Wilches Cifuentes
AUDITADO:	Subdirección de Instrumentos, Permisos y Trámites Ambientales – SIPTA-
OBJETIVO:	<p>Evaluar el cumplimiento de la normativa vigente en el proceso de evaluación y seguimiento de los trámites:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Permiso Investigación científica en diversidad biológica. • Permiso de estudio para la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de elaboración de Estudios Ambientales. • Permiso para la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial – Individual. • Permiso para la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial - Marco. • Autorización para exportación y/o importación de especímenes de la diversidad biológica NO listado en los apéndices de la convención CITES. <p>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Verificar el cumplimiento de la oportunidad etapa de evaluación de las solicitudes de los permisos relacionados con diversidad biológica. 2. Validar el correcto diligenciamiento de las bases de datos de los permisos relacionados con Diversidad Biológica
ALCANCE:	Expedientes gestionados en el último año. Verificación de normativa interna y externa
CRITERIOS:	<p>1. Disposiciones generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley 99 de 1993: “Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones.” • Decreto 1076 de 2015: “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiental y Desarrollo Sostenible” <ul style="list-style-type: none"> ○ Capítulo 9, Sección 2, del Artículo 2.2.2.9.2.1 en adelante compila el Decreto 3016 de 2013 Permiso de recolección con fines de elaboración de estudios ambientales (REA) ○ Capítulo 8, Sección 2, del Artículo 2.2.2.8.2.1 en adelante compila el Decreto 1376 de 2013 Permiso marco de recolección con fines de investigación científica no comercial (RCM) . ○ Capítulo 8, Sección 3 del Artículo 2.2.2.8.3.1 en adelante compila el Decreto 1376 de 2013 permiso individual de recolección con fines de investigación científica no comercial (RCI).

- Capítulo 5, Sección 1 del Artículo 2.2.1.5.1.1 en adelante compila el Decreto 309 de 2000 Permiso de recolección con fines de investigación científica sobre diversidad biológica (IDB)
- Resolución 1367 de 2000: "Por la cual establece el procedimiento para las autorizaciones de importación y exportación de especímenes de la diversidad biológicas que no se encuentran listadas en los apéndices de la convención CITES"
- Resolución 454 de 2001: "Por la cual se reglamenta la certificación a la que alude el parágrafo primero del Artículo 7 de la Resolución 1367 de 2000 del Ministerio del Medio Ambiente".
- Resolución 68 de 2002: "Por la cual se establece el procedimiento para los permisos de estudio con fines de investigación científica en diversidad biológica y se adoptan otras determinaciones"
- Resolución 1489 de 2024 Por la cual se establece el procedimiento para la expedición del permiso para la importación o exportación de especímenes de la diversidad biológica que no se encuentran listados en los apéndices de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) y se dictan otras disposiciones.

2. Documentos internos:

Evaluación

- Procedimiento evaluación permiso de recolección de especímenes de diversidad biológica REA-RCM-RCI-IDB(309) (EP-PR-11 Versión 7 de 07/11/2023).
- Procedimiento evaluación para la autorización de importación y exportación de especímenes de la diversidad biológica No CITES (EP-PR-14 Versión 9 de 03/10/2023).
- Manual de evaluación para la solicitud de autorización para la exportación y/o importación de especímenes de la diversidad biológica no listados en los apéndices de la convención CITES (EP-MN-10 Versión 2 de 21/07/2024).
- Manual de evaluación permiso de estudio para la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de evaluación de estudios ambientales (EP-MN-04 Versión 3 de 21/07/2024).
- Manual de evaluación del permiso individual de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial - RCI (EP-MN-08 Versión 3 de 21/07/2024).
- Manual de evaluación de permiso marco de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial - RCM (EP-MN-12 Versión 2 de 17/04/2024).

Seguimiento

- Procedimiento seguimiento permisos de investigación científica en diversidad biológica - IDB (Decreto 309 de 2000)(SP-PR-11 Versión 6 de 07/11/2023).
- Manual de seguimiento del permiso individual de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial - RCI (SP-MN-13 Versión 3 de 20/07/2024).
- Manual de seguimiento para permiso marco de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial (SP-MN-14 versión 3 de 19/04/2024).

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

	<ul style="list-style-type: none"> Manual Seguimiento para el permiso de estudio para la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de elaboración de estudios ambientales (SP-MN-15 Versión 4 de 16/11/2021) <p>3. Evaluación de riesgos</p> <p>4. Estado de los indicadores</p> <p>5. Plan de mejoramiento (sin acciones pendientes por cerrar)</p> <p>6. Autocontrol - Autoevaluación</p> <p>7. Cumplimiento a las recomendaciones registradas en la auditoría anterior</p> <p>8. Monitoreo del cambio</p> <p>9. Conflictos de interés</p> <p>10. Información estadística</p>
--	---

Reunión de Apertura					Ejecución de la Auditoría				Reunión de Cierre						
Día	10	Mes	03	Año	2025	Desde	10/03/2025 DD / MM /AA	Hasta	09/05/2025 DD / MM /AA	Día	30	Mes	05	Año	2025

2. ACTIVIDADES DESARROLLADAS

De acuerdo con el Plan Anual de Auditoría aprobado para la vigencia 2025, la Oficina de Control Interno -OCI realizó la auditoría al proceso de evaluación, seguimiento y modificación de los permisos relacionados con Diversidad Biológica y Visto Bueno No CITES.

La reunión de apertura se llevó a cabo el día 10/03/2025 a las 14:00 hora con la participación de la coordinadora del Grupo de Permisos y Trámites Ambientales, el enlace de calidad de la Subdirección de Instrumentos, Permisos y Trámites Ambientales – SIPTA, el mismo día fue remitida por medio de correo electrónico la carta salvaguarda.

Previo al inicio de la auditoría el equipo auditor se documentó sobre el marco legal vigente y normativa interna aplicable, criterios que fueron consignados en el plan de auditoría y remitidos a los auditados para su revisión, en respuesta la Coordinadora del Grupo de Permisos y Trámites Ambientales envió correo electrónico con normativa complementaria, las normas indicadas fueron revisadas e incorporadas por la auditora en el plan de auditoría y la lista de chequeo en versión 2.

La técnica de auditoría empleada fue la contemplada en el procedimiento *Auditoría Interna (EM-PR-02 versión 13 de 30/12/2024)* y el método adoptado para el cálculo de las muestras fue el Monitoreo Aleatorio Simple para Estimar la Proporción de una Población, utilizado por la Contraloría General de la República, año 2011.

Se realizó el cálculo de la muestra óptima aleatoria con la metodología de la Contraloría General de la República por cada uno de los permisos; en la siguiente tabla se indican los parámetros tenidos en cuenta:

Tabla 1 Parámetros para calcular la muestra aleatoria

PARÁMETROS TAMAÑO DE LA MUESTRA OPTIMA	VALORES
Tamaño de la Población	Cantidad de expedientes gestionados en evaluación y seguimiento para periodo del 1/02/2024 al 28/02/2025
Error Muestral	10%
Proporción de Éxito	90%

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

Nivel de Confianza	90%
Nivel de Confianza	1,645

Fuente: Elaboración propia

El día 11/03/2025 la auditora solicitó al Grupo de Permisos y Trámites Ambientales el listado de las solicitudes nuevas o modificaciones (según aplique) de evaluadas por la ANLA en el periodo del 1 de febrero 2024 al 28 de febrero de 2025, para los permisos relacionados en el alcance de la auditoría, asimismo, el listado de los expedientes objeto de seguimiento para el mismo periodo, en respuesta del mismo día se remitió archivo en *Excel* con la información solicitada.

Como parte del ejercicio de auditoría, se intercambiaron solicitudes por correo electrónico, llamadas por medio de la plataforma Microsoft Teams y reuniones virtuales con los auditados, éstas últimas se relacionan a continuación:

Tabla 2 Reuniones con el Grupo de Permisos y Trámites Ambientales

FECHA	DESCRIPCIÓN DEL TEMA
17/03/2025	Definición de objetivos específicos.
25/03/2025	Presentación general del proceso y procedimientos para los trámites: <ul style="list-style-type: none"> • Permiso Investigación científica en diversidad biológica • Permiso de estudio para la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de elaboración de Estudios Ambientales.
01/04/2025	<ul style="list-style-type: none"> • Permiso para la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial - Individual. • Permiso para la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial - Marco.
08/04/2025	<ul style="list-style-type: none"> • Autorización para exportación y/o importación de especímenes de la diversidad biológica NO listado en los apéndices de la convención CITES.
28/04/2025	Revisión de indicadores SPGI con corte al 31/03/2025
05/05/2025	Autocontrol y Autoevaluación. Monitoreo de cambios.

Fuente: Elaboración propia

Adicionalmente, los días 2 y 3 de abril de 2025 se realizó acompañamiento a la visita de seguimiento a un (1) expediente relacionado con el Permiso de Estudio para la Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Elaboración de Estudios Ambientales (REA0006-00-2024), los criterios revisados se encuentran en el Anexo 5 del presente informe.

Por medio de la siguiente tabla se muestra la cantidad de expedientes gestionados en el proceso de evaluación por cada uno de los permisos relacionados con diversidad biológica y el resultado de calcular la muestra óptima¹:

Tabla 3 Resultado del cálculo de la muestra óptima para el proceso de evaluación de solicitudes de permisos relacionados con diversidad biológica

SIGLA	PERMISOS EN EVALUACIÓN	CANTIDAD	MUESTRA
REA	Permiso de estudio para la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de elaboración de Estudios Ambientales.	70	18
RCI	Permiso para la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial - Individual.	18	18
RCM	Permiso para la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial - Marco.	71	18

¹ **Nota 1:** No se observaron solicitudes de evaluación asociadas al Permiso Investigación científica en diversidad biológica (IDB), en este incluían los permisos REA, RCI y RCM reglamentados por el Decreto 309 de 2000. La categoría IDB dejó de utilizarse para la evaluación de los permisos con la entrada en vigencia del Decreto 3016 de 2013 que reglamentó el permiso REA, y Decreto 1376 de 2013 reglamentó los permisos RCI y RCM.

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

SIGLA	PERMISOS EN EVALUACIÓN	CANTIDAD	MUESTRA
AIE - NCT	Permiso para exportación y/o importación de especímenes de la diversidad biológica no listados en los apéndices de la convención CITES.	429	23
Total de la muestra para evaluación de permisos			77

Fuente: Elaboración propia

De igual manera, por medio de la siguiente tabla se presentan la cantidad de expedientes gestionados en el proceso de seguimiento por cada uno de los permisos relacionados con diversidad biológica y el resultado de calcular la muestra optima²:

Tabla 4 Resultado del cálculo de la muestra óptima para el proceso de seguimiento de solicitudes de permisos relacionados con diversidad biológica

SIGLA	PERMISOS EN SEGUIMIENTO	CANTIDAD	MUESTRA
REA	Permiso de estudio para la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de elaboración de Estudios Ambientales.	240	22
RCI	Permiso para la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial - Individual.	18	18
RCM	Permiso para la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial - Marco.	41	15
IDB	Permiso Investigación científica en diversidad biológica.	32	14
Total		331	69

Fuente: Elaboración propia

En la Tabla 5 se detallan los expedientes tomados como muestra para evaluación del Permiso de estudio para la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de elaboración de Estudios Ambientales - REA.

Tabla 5 Relación de expedientes REA

EXPEDIENTES REA - ETAPA DE EVALUACIÓN		
REA0006-00-2024	REA0030-00-2024	REA0049-00-2024
REA0013-00-2024	REA0041-00-2024	REA0047-00-2024
REA0018-00-2024	REA0036-00-2024	REA0003-00-2025
REA0021-00-2024	REA0038-00-2024	REA0002-00-2025
REA0025-00-2024	REA0046-00-2024	REA0004-00-2025
REA0028-00-2024	REA0044-00-2024	REA0005-00-2025

Fuente: Elaboración propia

En la Tabla 6 se detallan los expedientes tomados como muestra para evaluación del Permiso para la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial – Individual – RCI.

Tabla 6 Relación de expedientes RCI

EXPEDIENTES RCI - ETAPA DE EVALUACIÓN		
VDI0725-00-2024	VDI1737-00-2024	VDI0208-00-2025
VDI0746-00-2024	RCI0004-00-2024	VDI0272-00-2025
VDI1065-00-2024	VDI2490-00-2024	VDI0288-00-2025
RCI0001-00-2024	VDI2478-00-2024	VDI0308-00-2025
RCI0003-00-2024	RCI0005-00-2024	RCI0002-00-2023
RCI0002-00-2024	RCI0001-00-2025	RCI0004-00-2023

Fuente: Elaboración propia

² **Nota 2:** No aplica etapa de seguimiento para el Permiso para exportación y/o importación de especímenes de la diversidad biológica no listados en los apéndices de la convención CITES.

 <p>Autoridad Nacional de Licencias Ambientales</p>	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

En la Tabla 7 se detallan los expedientes tomados como muestra para evaluación del Permiso para la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial – Marco – RCM.

Tabla 7 Relación de expedientes RC

EXPEDIENTES RCM - ETAPA DE EVALUACIÓN		
RCM0005-00-2024	RCM0017-00-2024	RCM0004-00-2022
RCM0008-00-2024	RCM0018-00-2024	RCM0005-00-2023
RCM0007-00-2024	RCM0001-00-2025	RCM0016-00-2017
RCM0013-00-2024	RCM0003-00-2025	RCM0003-00-2024
RCM0015-00-2024	RCM0005-00-2025	RCM0002-00-2022
RCM0014-00-2024	RCM0007-00-2018	RCM0002-00-2024

Fuente: Elaboración propia

En la Tabla 8 se detallan los expedientes tomados como muestra para evaluación del Permiso para la exportación y/o importación de especímenes de la diversidad biológica NO listado en los apéndices de la convención CITES – AIE/NCT.

Tabla 8 Relación de expedientes AIE/NCT

INVESTIGACIÓN	COMERCIAL	OTROS FINES
AIE0064-00-2024	NCT0081-00-2024	AIE0246-00-2024
AIE0104-00-2024	NCT0048-00-2024	NCT0072-00-2024
NCT0030-00-2024	NCT0110-00-2024	NCT0014-00-2024
AIE0216-00-2024	NCT0053-00-2024	NCT0022-00-2024
AIE0002-00-2025	AIE0217-00-2024	NCT0027-00-2024
AIE0019-00-2025	AIE0166-00-2024	NCT0038-00-2024
AIE0043-00-2025	AIE0013-00-2025	AIE0034-00-2025
NCT0012-00-2025	NCT0008-00-2025	

Fuente: Elaboración propia

En la Tabla 9 se detallan los expedientes tomados como muestra para seguimiento del Permiso de estudio para la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de elaboración de Estudios Ambientales.

Tabla 9 Relación de expedientes REA

EXPEDIENTES REA - ETAPA DE SEGUIMIENTO		
REA0003-00-2021	REA0017-00-2019	REA0045-00-2022
REA0024-00-2020	REA0035-00-2022	REA0005-00-2021
REA0016-00-2020	REA0011-00-2023	REA0056-00-2021
REA0029-00-2020	REA0033-00-2023	REA0036-00-2023
REA0028-00-2021	REA0004-00-2023	REA0028-00-2022
REA0026-00-2019	REA0055-00-2023	REA0004-00-2021
REA0037-00-2021	REA0039-00-2020	
REA0010-00-2022	REA0052-00-2021	

Fuente: Elaboración propia

En la Tabla 10 se detallan los expedientes tomados como muestra para seguimiento del permiso para la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial – Individual – RCI

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

Tabla 10 Relación de expedientes RCI

EXPEDIENTES RCI - ETAPA DE SEGUIMIENTO		
RCI0003-00-2020	RCI0003-00-2019	RCI0002-00-2019
RCI0005-00-2020	RCI0008-00-2017	RCI0002-00-2018
RCI0002-00-2020	RCI0006-00-2018	RCI0002-00-2020
RCI0001-00-2021	REA0047-00-2019	RCI0006-00-2018
RCI0002-00-2023	RCI0003-00-2021	RCI0002-00-2019
RCI0005-00-2018	RCI0001-00-2023	RCI0001-00-2021

Fuente: Elaboración propia

En la Tabla 11 se detallan los expedientes tomados como muestra para seguimiento del Permiso para la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial – Marco - RCM.

Tabla 11 Relación de expedientes RCM

EXPEDIENTES RCM - ETAPA DE SEGUIMIENTO		
RCM0009-00-2018	RCM0002-00-2022	RCM0005-00-2018
RCM0003-00-2016	RCM0014-00-2016	RCM0004-00-2020
RCM0007-00-2018	RCM0016-00-2017	RCM0004-00-2018
RCM0006-00-2018	RCM0005-00-2016	RCM0012-00-2017
RCM0002-00-2018	RCM0002-00-2020	RCM0007-00-2017

Fuente: Elaboración propia

En la Tabla 12 se detallan los expedientes tomados como muestra para seguimiento del Permiso Investigación científica en diversidad biológica - IDB.

Tabla 12 Relación de expedientes IDB

EXPEDIENTES IDB - ETAPA DE SEGUIMIENTO		
IDB0435-00	IDB0440-00	IDB0469-00
IDB0251	IDB0211	IDB0306
IDB0209	IDB0198	IDB0366
IDB0399	IDB0213	IDB0446-00
IDB0398	IDB0224	

Fuente: Elaboración propia

3. FORTALEZAS

- 3.1 Los profesionales que gestionan el trámite tienen un enfoque transversal para la evaluación y seguimiento de los diferentes permisos de esta categoría, facilitando que exista un apoyo mutuo y capacidad de relevarse en caso de ser necesario.
- 3.2 Para la vigencia 2025, se evidenció que el Grupo de Permisos y Trámites Ambientales ha implementado socializaciones orientadas a fortalecer el conocimiento del equipo en la documentación vigente del sistema de calidad GESPRO, así como reuniones periódicas para la unificación de criterios, lo que ha fortalecido la adherencia del equipo a los lineamientos establecidos, reflejándose positivamente en los resultados de la presente auditoría.

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

4. REQUISITOS CON CUMPLIMIENTO (CONFORMIDADES)

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO
1	Decreto 1076 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiental y Desarrollo Sostenible” Procedimiento evaluación permiso de recolección especímenes de diversidad biológica REA-RCM-RCI-IDB(309)(EP-PR-11 Versión 7 de 07-11-2023)	ARTÍCULO 2.2.2.9.2.5. Trámite. Para obtener el permiso de estudios con fines de elaboración de estudios ambientales de que trata el presente decreto, se surtirán los siguientes trámites: 1. Radicada la solicitud con el lleno de los requisitos, la autoridad competente, procederá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción, a expedir el auto que da inicio al trámite (...) 2. Ejecutoriado el auto de inicio y evaluada la información presentada, la autoridad competente podrá requerir mediante auto en un término de diez (10) días hábiles, por una sola vez, información adicional que considere necesaria. 3. A partir de la ejecutoria del auto de inicio o de la recepción de la información adicional solicitada, según el caso, la autoridad ambiental contará con diez (10) días hábiles para otorgar o negar el permiso mediante resolución motivada (...). 6. Políticas de Operación Generales (...) 2. Los términos para decidir de fondo el trámite por parte de la Autoridad quedan suspendidos hasta el vencimiento del término otorgado al usuario para dar cumplimiento al requerimiento (...) Para la modificación los tiempos son: i. Tres (3) días hábiles para la elaboración del auto de inicio, una vez se tenga el lleno de los requisitos. ii. Cinco (5) días hábiles para requerir, por una sola vez, información adicional, una vez ejecutoriado el Auto de inicio. iii. Cinco (5) días hábiles, para otorgar o anegar el permiso, a partir de la ejecutoria del auto de inicio o de la recepción de la información adicional solicitada, según el caso.
DETALLE		
Detalle 1		
<p>Se evidenció que el Grupo de Permisos y Trámites Ambientales registró en la base de datos <i>Matriz_IDB</i>, la información relacionada con las solicitudes nuevas presentadas por los usuarios para obtener el permiso de estudios con fines de elaboración de estudios ambientales, en ella se observó que se controlan los tiempos de cada etapa de la evaluación.</p> <p>Al verificar el cumplimiento de los expedientes tomados como muestra de la Tabla 5, se confirma el cumplimiento de los días hábiles (ver anexo 1), obteniendo como resultado lo siguiente:</p> <p>1. Emitir el auto de inicio: Se evidenció que el 100% de los expedientes cumplieron el termino de los 3 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud por los usuarios, en promedio de los 18 expedientes realizados se observó que esta actividad fue ejecutada por la Autoridad en 2 días.</p>		

- 2. Emitir acto de solicitud de información adicional:** En 10 de los 18 expedientes tomados como muestra se observó que la Autoridad requirió al usuario la presentación de información adicional antes de los 10 días siguientes a la ejecutoria del acto administrativo de inicio, en promedio esta actividad se ejecuta en 8 días.
- 3. Emitir acto administrativo que resuelve la solicitud:** Todos los expedientes revisados corresponden a permisos otorgados y se dio cumplimiento por parte de la Autoridad del término máximo de 10 hábiles siguientes a la ejecutoria del auto de inicio o de la radicación de respuesta de los usuarios a la solicitud información adicional requerida por la Autoridad.

Detalle 2

No fue posible evaluar el criterio de oportunidad en las solicitudes de modificación de expedientes REA, dado que según el listado de solicitudes de modificación evaluadas por la ANLA para el periodo comprendido entre el 1 de febrero de 2024 y el 28 de febrero de 2025, no se registró ninguna solicitud (*Exp auditoria IDB 01.02.2024_28.02.2025 3.xlsx*).

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO
2	Decreto 1076 de 2015: "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiental y Desarrollo Sostenible"	ARTÍCULO 2.2.2.8.5.2. Trámite. Para obtener el Permiso de recolección, se surtirá el siguiente trámite: 1. Recibida la solicitud del Permiso de Recolección con el lleno de los requisitos, la autoridad competente expedirá el auto que da inicio al trámite,(...) dentro de los cinco (5) días siguientes a su recepción (...) 2. Expedido el auto de inicio, la autoridad ambiental competente contará con veinte (20) días para requerir información adicional por escrito y por una sola vez (...). 3. A partir de la expedición del auto de inicio o de la recepción de la información adicional solicitada, según el caso, la autoridad ambiental competente contará con veinte (20) días para otorgar o negar el permiso, mediante resolución (...).
DETALLE		
<p>Se evidenció que el Grupo de Permisos y Trámites Ambientales registró en la <i>Matriz_IDB</i>, la información relacionada con las solicitudes presentadas por los usuarios para obtener del permiso de recolección marco e individual, por medio de esta herramienta calculan los tiempos de cada etapa de la evaluación y se generan las alertas.</p> <p>Al verificar el cumplimiento de los expedientes tomados como muestra de las Tabla 6 y 7, la auditora confirmó el cumplimiento de los días hábiles (ver Anexos 2 y 3), obteniendo como resultado lo siguiente:</p> <p>Permiso para la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial – Individual – RCI</p> <ul style="list-style-type: none"> Siete (7) de los 18 expedientes relacionados en la Tabla 6 cumplieron con los términos para emitir el auto de inicio, emitir acto de solicitud de información adicional y emitir acto administrativo que resuelve la solicitud. Seis (6) expedientes correspondieron a desistimiento tácito. Dos (2) expedientes fueron trasladados por competencia a otra autoridad ambiental. 		

- Uno (1) expediente se encontró en curso y a la espera de la respuesta de información adicional por parte del usuario.
- Dos (2) expedientes repetidos, por tal motivo no cuentan con información en SILA, se revisó y están asociados a otros expedientes que fueron desistidos.

Permiso para la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial – Marco - RCM

- Los 18 expedientes relacionados en la Tabla 7 cumplieron con los términos para emitir el auto de inicio, en promedio la Autoridad realizó esta actividad en 3 días hábiles
- En tres (3) de 18 expedientes la autoridad emitió acto administrativo de solicitud de información adicional y se observó cumplimiento del término establecido
- Los 18 expedientes tomados como muestra cumplieron con el término máximo para emitir acto administrativo que resuelve la solicitud.

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO
3	Resolución 1367 de 2000: "Por la cual establece el procedimiento para las autorizaciones de importación y exportación de especímenes de la diversidad biológicas que no se encuentran listadas en los apéndices de la convención CITES"	<p>Artículo 15. El término para la expedición de las autorizaciones de importación y exportación de que trata esta resolución no podrá ser mayor a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la radicación de la solicitud. Hay que tener en cuenta que antes de la radicación el interesado haya efectuado el pago por servicio de evaluación.</p> <p>* Cuando se realicen requerimientos de información adicional por parte de la ANLA, los usuarios contarán con un término máximo de un (1) mes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015.</p> <p>Si el término otorgado no es suficiente para dar una respuesta, el usuario podrá solicitar una prórroga, la cual deberá estar justificada. Esta se otorgará por un término igual (un mes adicional) y se informará mediante comunicación emitida por la ANLA.</p> <p>Si, por el contrario, el usuario no responde en el plazo establecido en el requerimiento, se entenderá por desistida la solicitud y se archivará el trámite. Este desistimiento se le informará al usuario por acto administrativo emitido por la entidad.</p>

DETALLE

Se evidenció que el Grupo de Permisos y Trámites ambientales registró en la *Base de datos NCT*, la información relacionada con las solicitudes presentadas por los usuarios para obtener del permiso para la exportación y/o importación de especímenes de la diversidad biológica NO listado en los apéndices de la convención CITES – AIE/NCT, por medio de esta herramienta que calculan los tiempos de cada etapa de la evaluación y se generan las alertas.

Al verificar el cumplimiento de los expedientes tomados como muestra de las Tabla 8, se confirmó el cumplimiento de los días hábiles (ver Anexo 4), obteniendo como resultado que el 100% cumplió con el término de los 5 días, en promedio la Autoridad ejecutó la actividad en 3 días.

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO
4	Procedimiento de evaluación para la autorización de importación y exportación de especímenes de la diversidad biológica No CITES (EP-PR-14 versión 9 de 03/10/2023)	<p>6. Políticas de Operación</p> <p>Generales (...) En los casos en los cuales el concepto técnico recomiende la negación de la autorización de importación y/o exportación de especímenes de la diversidad biológica, se expedirá un acto administrativo motivado, que será comunicado y notificado al interesado, de conformidad con la Resolución 1367 de 2000. De ser aprobado el trámite, el concepto técnico establecerá dicha condición y será acogido por una autorización NO CITES.</p> <p>b. El permiso NO CITES otorgado, se comunicará de forma digital, debidamente numerado, de forma consecutiva al usuario y a la autoridad ambiental correspondiente.</p> <p>Cobro: El trámite de evaluación del permiso NO CITES requiere de pago previo, de conformidad con lo establecido en el numeral 19 del artículo 3º de la Resolución 1140 de 2022 y/o la que la modifique o derogue.</p> <p>7. Desarrollo de actividades</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Recibir la solicitud. 2. Verificar requisitos. 3. Elaborar oficio de información por reembolso 4. Elaborar oficio completitud de requisitos. 5. Desistimiento solicitud. 6. Emitir concepto técnico. 7. Proferir acto administrativo. 8. Emitir permiso No CITES.

DETALLE

Detalle 1

En verificación del listado de solicitudes evaluadas por la ANLA en el periodo comprendido entre el 1 de febrero de 2024 y el 28 de febrero de 2025, para el permiso autorización de importación y/o exportación de especímenes de la diversidad biológica no listados en los apéndices de la convención CITES (*Exp. auditoría IDB 01.02.2024_28.02.2025 3.x/sx*) se observó que se han evaluado 429 solicitudes, de los cuales:

- 239 registros corresponden a fines comerciales, ninguno fue negado.
- 182 registros con corresponden investigación, dos (2) fueron negados.
- 8 registros con otros fines, ninguno fue negado.

Posterior a la selección de los expedientes tomados como muestra, pero con el propósito de verificar la política de operación, se consultó en SILA la información de los siguientes expedientes:

Tabla 13 Expedientes EIA/NCT negados

EXPEDIENTE	ACTO ADMINISTRATIVO DE NEGACIÓN	MOTIVO DE LA NEGACIÓN	COMUNICACIÓN Y NOTIFICACIÓN
NCT0055-00-2024	Resolución 1225 de 21/06/2024	Inconsistencias en la documentación suministrada relacionada con la obtención legal de las muestras asociadas al trámite de exportación	El proceso de notificación se finalizó el día 24/06/2024, ejecutoria 10/07/2024 y publicidad del acto administrativo finalizado el 23/07/2024

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

NCT0104-00-2024	Resolución 2790 de 16/12/2024	Inconsistencias en la documentación suministrada relacionada con la obtención legal de las muestras asociadas al trámite de exportación	El proceso de notificación se finalizó el día 27/12/2024, ejecutoria 15/01/2025 y publicidad del acto administrativo finalizado el 27/01/2025
-----------------	-------------------------------	---	---

Fuente: Elaboración propia

Detalle 2

Se evidenció en todos los expedientes relacionados en la Tabla 8 que la Autoridad realizó la verificación de que la solicitud incluyera el soporte de pago por los servicios de evaluación del permiso, quedando registrado en la lista de verificación cargada al expediente de Verificación Documentos de Inicio - VDI (EP-FO-51 versión 3 del 12/12/2020) y posteriormente registrado en el Concepto Técnico de evaluación (EP-FO-57 versión 7 de 24/04/2024) del expediente permensivo.

Detalle 3

Todos los expedientes relacionados en la Tabla 8 corresponden a permisos otorgados; por medio de revisión documental en SILA, se evidenció que:

- En todos los expedientes una vez realizada la radicación por parte del usuario, la Autoridad procedió a crear el expediente VDI, al verificar las actividades contenidas se observó en el 100% el cargue de la lista de verificación en el formato EP-FO-51 versión 3 del 12/12/2020.
- En 5 de los 23 expedientes tomados como muestra, la Autoridad requirió al solicitante información adicional concediéndole el plazo de un (1) mes para su respuesta, en todos los casos éste respondió antes del plazo otorgado.
- Todos los expedientes cuentan con el respectivo concepto técnico en el formato EP-FO-57 CONCEPTO TECNICO DE EVALUACIÓN PERMISO DE EXPORTACIÓN/IMPORTACIÓN DE ESPECIMENES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA NO LISTADOS EN LOS APÉNDICES DE LA CONVENCIÓN CITES en Versión 5 de 30/08/2022 para los casos resueltos antes de abril de 2024 y en la Versión 7 de 24/04/2024. No se observó el uso del formato desactualizado.
- No fue aplicable las actividades 3 *Elaborar oficio de información por reembolso*, 5 *Desistimiento solicitud* y 7 *Proferir acto administrativo*.
- Finalmente, en todos los casos se evidenció que el permiso NO CITES fue revisado y firmado por el Subdirector de la Subdirección de Instrumentos, Permisos y Tramites Ambientales - SIPTA, así mismo fue notificado al usuario y a la autoridad ambiental competente.

Ilustración 1 Permiso NO CITES



Fuente: Expediente NCT0027-00-2024

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO
5	Procedimiento evaluación permiso de recolección especímenes de diversidad biológica REA-RCM-RCI-IDB(309)(EP-PR-11 Versión 7 de 07-11-2023)	<p>6. Políticas de Operación GENERALES 1. En el evento que se requiera información adicional, una vez evaluada la solicitud, mediante concepto técnico se le solicitará al interesado por una sola vez. Sí el usuario no responde en el tiempo establecido en el requerimiento de información adicional, el cual se realizará a través de Acto Administrativo, se procederá a desistir el trámite por medio del acto administrativo correspondiente. En caso de que se atienda, se procederá a emitir el concepto técnico correspondiente con la información existente.</p> <p>7. Desarrollo de actividades 1. Crear expediente VDI. 2. Verificar requisitos y acreditar el pago por servicio de evaluación. 3. Elaborar oficio de complemento de requisitos. 4. Elaborar oficio de no competencia. 5. Expedir el Auto de Inicio. 6. Emitir concepto técnico. 7. Expedir acto administrativo. 8. Expedir acto administrativo de desistimiento de la solicitud y/o archivo.</p>
DETALLE		
Detalle 1		
<p>Permiso para la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial – Individual – RCI:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se evidenció que en cinco (5) de los 18 expedientes seleccionados en la muestra (Tabla 6), la Autoridad requirió información adicional al solicitante mediante oficio de complemento de requisitos, de los cuales cuatro (4) contestaron en el tiempo establecido para su presentación (RCI0001-00-2024, RCI0003-00-2024, RCI0004-00-2024, RCI0001-00-2025) y uno (1) no dio respuesta, dando lugar a que se emitiera acto administrativo de desistimiento (RCI0002-00-2024). <p>Permiso para la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial – Marco – RCM:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se evidenció que en tres (3) de los 18 expedientes seleccionados en la muestra (Tabla 7), la Autoridad requirió información adicional al solicitante mediante oficio de complemento de requisitos, de los cuales el 100% contestó en el tiempo establecido para su presentación (RCM0007-00-2018, RCM0016-00-2017, RCM0002-00-2024). 		
Detalle 2		
<p>Permiso para la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial – Individual – RCI:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se evidenció en 100% de las solicitudes de permisos RCI relacionadas en Tabla 6, que una vez fue radicado por el usuario, la Autoridad procedió a la creación del expediente VDI y el diligenciamiento del formato 		

de verificación documental - permiso individual de recolección de especímenes de la biodiversidad con fines de investigación científica no comercial (EP-FO-24 Versión 3 de 09/12/2020).

- Para este permiso no aplica la acreditación de un pago por el servicio de evaluación.
- Adicional al desistimiento reportado en el detalle 1, se evidenció que en la etapa de VDI la autoridad solicitó información adicional y esta no fue aportada por el usuario dando lugar al desistimiento tácito, estos fueron: VDI0746-00-2024, VDI1065-00-2024, VDI2478-00-2024, VDI0208-00-2025, VDI0272-00-2025.
- Se evidenció que siete (7) de los 18 expedientes relacionados en la Tabla 6 cumplieron con las actividades de 5. *Expedir el Auto de Inicio*, 6. *Emitir concepto técnico*, 7. *Expedir acto administrativo*, en los expedientes (RCI0001-00-2024, RCI0003-00-2024, RCI0004-00-2024, RCI0005-00-2024, RCI0001-00-2025, RCI0002-00-2023, RCI0004-00-2023)

Permiso para la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial – Marco – RCM:

- Se evidenció en 100% de los expedientes RCM relacionadas en Tabla 7, que una vez fue radicado por el usuario la solicitud, la Autoridad procedió a la creación del expediente VDI, posteriormente la creación del expediente RCM, y las actividades de auto de inicio, concepto técnico de evaluación y acto administrativo que resuelve la solicitud.
- Para este permiso no aplica la acreditación de un pago por el servicio de evaluación.
- No aplicó para ninguno de los expedientes tomados como muestra las actividades 4. *Elaborar oficio de no competencia* y 5. *Expedir acto administrativo de desistimiento de la solicitud*.

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO
6	Manual de evaluación permiso de estudio para la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de elaboración de estudios ambientales (EP-MN-04 Versión 3 de 27/07/2024)	<p>6.2.1 Verificación Documentos de Inicio de la solicitud de Evaluación del Permiso de Recolección con Fines de Elaboración de Estudios Ambientales (...)</p> <p>a. Formato Único Nacional de Solicitud diligenciado a través de VITAL</p> <p>b. Documento anexo en donde se describa en detalle las metodologías requeridas (...)</p> <p>c. Documento anexo con la descripción del perfil de los profesionales que intervendrán en la recolección de especímenes (...)</p> <p>d. Documento de identificación del solicitante del permiso (...)</p> <p>e. Copia del recibo de consignación del valor de los servicios fijados para la evaluación de la solicitud (...)</p> <p>6.2.2.2 Metodologías para la Recolección de Especímenes y Muestras de la Biodiversidad</p> <p>Para cada grupo biológico se revisa la técnica y diseño del muestreo – unidad / esfuerzo (características presentadas en el Formato Único Nacional de Solicitud). Esta información debe ser contrastada con la presentada en el documento anexo (literal b del numeral 2.1)</p> <p>6.2.2.3 Métodos para el Sacrificio, Preservación y Movilización de Muestras y Especímenes</p> <p>Los datos relacionados en el Formato Único Nacional de Solicitud para cada grupo biológico, respecto de la(s) metodología(s) señalada(s) para el sacrificio (cuando lo amerite), preservación – fijación, y movilización, debe ser contrastada con la presentada en el documento citado en el literal b del numeral 2.1, esto con el fin de complementar y/o corroborar la información.</p>

6.2.2.4 Perfiles de los Profesionales que Intervendrán en los Estudios

Para cada grupo biológico, se debe revisar que los datos señalados en el Formato Único Nacional de Solicitud, respecto de los perfiles profesionales de quienes intervendrán en los estudios, contrasten con la presentada en el documento citado en el literal c del numeral 2.1, esto con el fin de complementar y/o corroborar la información.

6.2.2.5 Cobertura geográfica

Se debe verificar que la cobertura geográfica solicitada para el desarrollo del permiso, y la cual se encuentra descrita en el Formato Único Nacional de Solicitud presentado por el usuario, se ubique en la jurisdicción de al menos dos o más Corporaciones Autónomas Regionales o de Centros Poblados. También es competencia de la ANLA cuando se solicita la recolección en todo el país.

DETALLE

Detalle 1

Se evidenció en el 100% de los expedientes tomados como muestra relacionados en la Tabla 5, que la Autoridad verificó la entrega de la información en la etapa de VDI; dejando registro en :

- EP-FO-21 Lista de verificación documental permiso de estudio para la recolección de especímenes de la biodiversidad con fines de elaboración de estudios ambientales

Se realizó la revisión de cada formato EP-FO-36 Concepto técnico de evaluación permiso de estudio para la recolección de especímenes de la diversidad biológica con fines de elaboración de estudios ambientales, observando que el equipo de profesionales ejecutores y revisores asignados para la evaluación, consignaron los resultados de la verificación de los siguientes documentos aportados por los usuarios:

- Formato Único Nacional de Solicitud de Permiso de Recolección para Estudios Ambientales,
- Documento anexo de descripción metodológica
- Documento perfiles profesionales
- Respuesta a los requerimientos formulados por la Autoridad en auto y oficios

De los 18 conceptos técnicos revisados se observó que uno (1) no fue viable, la autoridad realizó solicitud de información, sin embargo, el usuario no presentó respuesta a los requerimientos, por lo que se emitió acto de desistimiento tácito.

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO
7	Manual de evaluación del permiso individual de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial – RCI (EP-	<p>6.2.2. Evaluación Técnica</p> <p>6.2.2.1 Verificación Documentos de Inicio de la solicitud de Evaluación del Permiso</p> <p>Una vez el usuario radica la solicitud a través de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea – VITAL, el técnico asignado realiza la verificación general del cumplimiento de los requisitos de inicio, diligenciando el Formato GESPRO / EP-FO-24</p> <p>A . Formato Único Nacional de Solicitud diligenciado a través de VITAL</p> <p>B. Documento de identificación del solicitante del permiso (el cual debe ser adjuntado en la plataforma VITAL)</p> <p>c. El curriculum vitae del responsable del proyecto y de su grupo de trabajo</p> <p>d. Información sobre si la recolección involucra especies amenazada o endémicas.</p>

<p>MN-08 Versión 3 de 21-07-2024)</p>	<p>e. "Certificación de Presencia de Grupos Étnicos" emitida por el Ministerio del Interior sobre la presencia o no de grupos étnicos en el territorio en el cual se realizará la recolección.</p> <p>f. Acta de protocolización de la consulta previa cuando sea necesaria.</p> <p>6.2.5 RESOLUCIÓN OTORGA PERMISO RCI</p> <p>Finalizada la actividad de Concepto Técnico de Evaluación, el documento técnico será numerado por el revisor técnico. En caso de que se recomiende la aprobación parcial o total del permiso se crea en el SILA la actividad "Resolución por la cual se otorga Permiso Individual de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial", en la cual se genera el acto administrativo que se fundamenta en el Concepto técnico citado (esta actividad está a cargo de los profesionales jurídicos ejecutor y revisor). El ejecutor jurídico debe trabajar en la plantilla Word que se descarga de la actividad creada en SILA, y entre otros debe verificar que el Auto de Inicio del trámite esté debidamente notificado y ejecutoriado (de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011).</p>
---------------------------------------	--

DETALLE

Detalle 1

Siete (7) de los 18 expedientes tomados como muestra relacionados en la Tabla 6 fueron otorgados por la Autoridad, en revisión del expediente de Verificación de Documentos de Inicio, se evidenció la verificación de los siguientes aspectos:

- Relación de las actividades de recolección
- Identificación de la persona natural o jurídica que solicita el permiso y documento de identificación.
- El Formato Único Nacional de Solicitud diligenciado y firmado
- Hoja de vida del responsable del proyecto y del equipo de trabajo
- Certificado del Ministerio del Interior sobre la presencia o no de grupos étnicos y respectiva acta de protocolización de consulta previa (si aplica)
- Acto administrativo de levantamiento de veda (si aplica)
- Información sobre si la recolección involucra especies amenazadas o endémicas (si aplica)

Detalle 2

Se evidenció la emisión de resolución que otorga el permiso por medio del cual se acoge el concepto técnico de evaluación, de igual manera, se observó que el ejecutor jurídico verificó y relacionó los siguientes datos del auto de inicio en el capítulo de consideraciones de la resolución de otorgamiento:

- Fecha de notificación
- Fecha de ejecutoria
- Fecha de publicidad en la Gaceta Ambiental, este último en cumplimiento del artículo 70 y 71 de la Ley 99 de 1993.

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO
8	Manual de evaluación del permiso individual de recolección de	<p>6.2.1. EXPEDIENTE VDI (Verificación de Documentos de Inicio)(...)</p> <p>Formato de Solicitud de Permiso Marco de Recolección debidamente diligenciado y firmado, incluyendo:</p> <p>a) Los programas de investigación (académicos).</p>

	<p>especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial – RCM (EP-MN-12 Versión 2 de 17-04-2021)</p>	<p>b) Los grupos de investigación categorizados ante Colciencias y asociados a los programas académicos.</p> <p>c) Relación de los investigadores vinculados a cada programa dentro de la institución.</p> <p>d) Descripción de las actividades de recolección a desarrollar al interior de cada grupo de investigación.</p> <p>e) Dependencia responsable de la administración de los programas de investigación científica.</p> <p>f) Sistema de información interno de registro y seguimiento de proyectos de investigación</p> <p>6.2.2. CONCEPTO TÉCNICO PARA LA EVALUACIÓN DEL PERMISO MARCO DE RECOLECCIÓN</p> <p>Expedido el “Auto de Inicio” se crea en SILA la actividad “Concepto Técnico RCM Con Fines De Investigación Científica No Comercial”, para desarrollarla, el técnico asignado diligencia el formato EP-FO-37 (la plantilla actualizada debe ser descargada de la actividad en SILA y verificada en la plataforma GESPRO).</p> <p>Evaluación de las Condiciones de las instituciones nacionales de investigación para otorgar un Permiso Marco de Recolección en cumplimiento de los Artículos 2.2.2.8.2.2 y 2.2.2.8.2.3 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, como se describe a continuación:</p> <p>a. Formato de solicitud de Permiso Marco de Recolección debidamente diligenciado.</p> <p>b. Certificado de existencia y representación legal o su equivalente de la entidad peticionaria, con fecha de expedición no superior a 30 días previo a la fecha de presentación de la solicitud.</p> <p>c. Las instituciones de educación superior así como sus programas académicos relacionados con la actividad de recolección, deben estar aprobadas por el Ministerio de Educación Nacional.</p> <p>d. Contar con una dependencia responsable de la administración de los programas de investigación científica.</p> <p>e. Contar con un sistema de información interna de registro y seguimiento de los proyectos de investigación.</p> <p>f. Relación de los investigadores vinculados a cada programa dentro de la institución.</p> <p>g. Breve descripción de los programas a realizar, de acuerdo con lo requerido en el “Formato de Solicitud de Permiso Marco de Recolección”</p> <p>6.2.3.2. Concepto Técnico de Modificación Permiso</p> <p>Expedido el “Auto de inicio”, se crea en SILA la actividad “Concepto Técnico de Modificación Permiso”. Para desarrollar dicha actividad, el profesional técnico asignado debe diligenciar el formato GESPRO “CONCEPTO TÉCNICO DE EVALUACIÓN PERMISO DE ESTUDIO PARA LA RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE LA BIODIVERSIDAD CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA” EP-FO-37 (...)</p> <p>A continuación, se describen los aspectos que pueden ser modificados y los cuales deben ser evaluados:</p> <p>a. Programas Académicos</p> <p>b. Grupos de Investigación científica</p> <p>c. Investigadores</p>
DETALLE		

Detalle 1

Los 18 expedientes tomados como muestra relacionados en la Tabla 7 fueron otorgados por la Autoridad, en revisión del expediente de Verificación de Documentos de Inicio, se evidenció la verificación de los siguientes aspectos:

- Relación de las actividades de recolección.
- Identificación de la institución de educación superior y certificado de existencia y representación legal
- Formato de Solicitud de Permiso Marco de Recolección debidamente diligenciado y firmado, en el cual se verifican los literales del a hasta el f, descrito en el criterio.
- Información sobre si el programa requiere contrato de acceso a recursos genético.

Detalle 2

En verificación de los conceptos técnicos de evaluación de los 18 expedientes tomados como muestra relacionados en la Tabla 7, se observó que el equipo basándose en la información presentada por el usuario, verificó el cumplimiento de las condiciones del artículo 2.2.2.8.2.2 del Decreto 1076 de 2015 y los documentos para la solicitud relacionados en el artículo 2.2.2.8.2.3 del Decreto 1076 de 2015 (literales a al g).

Detalle 3

Siete (7) de los 18 expedientes tomados como muestra reportan modificación de la resolución de otorgamiento, en la siguiente tabla se consolidan los resultados de la verificación:

Tabla 14 Expedientes RCM Modificaciones

NÚMERO EXPEDIENTE	CT MOD	PROGRAMA ACADÉMICO	GRUPOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	INVESTIGADORES	OTROS AUTORIZACIONES
RCM0015-00-2024	SI	X	X	X	
RCM0007-00-2018	SI	X	X	X	
RCM0004-00-2022 ³	SI			X	Se autorizó metodologías para la recolección de especímenes y muestras, localidades para la recolección, especímenes y muestras a recolectar, cronograma de recolección y responsables del proyecto.
RCM0005-00-2023	SI	X	X	X	
RCM0016-00-2017	SI	X	X	X	
RCM0003-00-2024	SI	X	X	X	
RCM0002-00-2022	SI	X	X	X	

Fuente: Elaboración propia

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO
9	Manual de seguimiento para el	6.2.2.2. Obligaciones establecidas en el artículo 2.2.2.9.2.6 del decreto 1076 de 2015:

³ El titular del permiso del expediente RCM0004-00-2022, no corresponde a una institución de educación superior sino a la empresa CORPORACION CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN PALMA DE ACEITE – CENIPALMA, la Resolución está en términos de autorización, más no de modificación.

	<p>permiso de estudio para la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de elaboración de estudios ambientales (SP-MN-15 Versión 4 de 16-11-2021)</p>	<p>Para que el usuario CUMPLA con dicha obligación, el técnico deberá verificar que el usuario haya informado a la ANLA y a las demás autoridades ambientales citadas en el Acto administrativo (según sea el caso), con 15 días hábiles de antelación su desplazamiento.</p> <p>Para ello, debe tener en cuenta la fecha de radicación, la cual se cuenta registrada en la bandeja SIGPRO y/o VITAL de la plataforma SILA y la fecha de inicio de las actividades de recolección que se encuentra en el ítem</p> <p>2.2. Cronograma de Recolección y Movilización del Material recolectado del Formato Único Nacional – Inicio de Actividades por Proyecto Ahora bien, para verificar el área geográfica donde se van a realizar las actividades de recolección, el técnico debe comprobar que la sección</p> <p>2.1 “Localidades para la recolección de especímenes” este debidamente diligenciada.</p> <p>6.2.2.2.2. “Al mes de finalizadas las actividades para cada estudio, el titular del permiso deberá presentar a la autoridad ambiental un informe final de las actividades realizadas, en el Formato para la Relación del Material Recolectado para Estudios Ambientales”.</p> <p>Para que el usuario CUMPLA con dicha obligación, el técnico deberá verificar que el usuario haya presentado por proyecto la siguiente información:</p> <p>a. El informe final de las actividades debidamente diligenciado en el Formato Único Nacional - Relación del Material Recolectado para Estudios Ambientales (Versión 1.0)</p> <p>b. El archivo en formato compatible con el Modelo de Almacenamiento Geográfico (Geodatabase) de conformidad con lo señalado en la Resolución No. 2182 de 2016.</p> <p>c. Certificado de depósito de especímenes colectados expedido por una colección nacional registrada ante el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt.</p> <p>d. Constancia de reporte emitida por el Sistema de Información sobre Biodiversidad de Colombia SiB.</p> <p>e. Planilla en formato Excel, de la información cargada en el SiB Colombia.</p>
DETALLE		
<p>Detalle 1</p> <p>Por medio de la revisión de los conceptos técnicos de seguimiento de los expedientes relacionados en la tabla 9 y el acompañamiento a la visita de seguimiento realizado los días 2 y 3 de abril de 2024 al expediente REA0006-00-2024 (Anexo 5), se evidenció que en el 100% de los casos la Autoridad verificó la obligación de que el titular del permiso informará a la Autoridad con un mínimo de 15 días de antelación al inicio de las actividades de recolección y remitiera información sobre el área geográfica donde se realizaron las actividades de recolección, esta información es presentada en el concepto técnico por cada uno de los proyectos asociados al expediente.</p> <p>De igual forma, se evidenció que la Autoridad impuso y reiteró obligaciones incumplidas (según aplique), por medio de acto administrativo que acoge el concepto técnico.</p> <p>Detalle 2</p> <p>Se evidenció en la totalidad de los expedientes de la tabla 9 que la Autoridad verificó que una vez finalizadas las actividades del estudio el titular del permiso presentará:</p>		

1. Informe final diligenciando el Formato Único Nacional - Relación del Material Recolectado para Estudios Ambientales.
2. Archivo en formato compatible con el Modelo de Almacenamiento Geográfico (Geodatabase), de conformidad con lo señalado en la Resolución 2182 de 2016.
3. Constancias del depósito los especímenes recolectados en una colección nacional registrada ante el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos "Alexander Von Humboldt"
4. Constancia de reporte emitida por el Sistema de Información sobre Biodiversidad Colombia – SiB y copia de la plantilla del formato Excel, que contenga la información reportada en el Sistema de Información sobre Biodiversidad de Colombia- SiB

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO
10	Manual de seguimiento del permiso individual de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial - RCI (SP-MN-13 Versión 3 de 20-07-2024)	<p>6.2.1. ASPECTOS RELEVANTES EN EL SEGUIMIENTO El seguimiento al permiso se llevará a cabo anualmente o en la temporalidad que establezca la resolución que lo otorgó, hasta su vencimiento o posterior a este, si su titular no cumple con las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.2.8.3.3 del Decreto 1076 de 2015, en el acto administrativo que otorga el respectivo permiso o no da cumplimiento a los requerimientos que de manera previa, hayan sido efectuados en el marco del seguimiento al permiso.</p> <p>6.2.3. CONCEPTO TÉCNICO DE SEGUIMIENTO El concepto técnico de seguimiento del permiso RCI se elabora en el Formato SP-FO-48 cuyo modelo puede ser descargado desde la plataforma GESPRO.</p> <p>6.2.6. AUTO DE SEGUIMIENTO -CUMPLE Cuando como conclusión del Concepto Técnico de seguimiento, se determine el cumplimiento de las obligaciones, el revisor técnico solicitará la creación de la actividad "Auto por el cual se Efectúa Seguimiento", en el cual, se acogerá el respectivo Concepto Técnico (...) Si el Permiso de Recolección -RCI, perdió vigencia y, el Concepto técnico que servirá de fundamento, determina el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones, deberá crearse la actividad "Auto de archivo".</p>
DETALLE		
Detalle 1		
<p>Por medio de la revisión de los conceptos técnicos de seguimiento de los expedientes relacionados en la Tabla 10, se evidenció que la Autoridad realizó la verificación de lo establecido en el artículo 2.2.2.8.3.3. del Decreto 1076 de 2015, lo cual corresponde a:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Depositar dentro del término de vigencia del permiso los especímenes recolectados definitivamente, en una colección nacional registrada ante el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos "Alexander von Humboldt". b. Presentar anualmente o semestral informes parciales (Según aplique). c. Enviar copia digital de las publicaciones derivadas del proyecto. d. Constancia del suministro de información al Sistema de Información sobre Biodiversidad de Colombia – SiB. e. Información sobre la realización de que los muestreos se realizaron de forma adecuada en términos del número total de muestras, frecuencia de muestreo, sitios de muestreo de manera que no se afecten las especies o los ecosistemas debido a la sobre colecta, impactos negativos en lugares críticos para la reproducción, afectación de ciclos biológicos, dieta, entre otras 		
Detalle 2		

Se verificó el adecuado uso del formato *Concepto técnico SP-FO-48 versión 4 del 29/08/2022*, se observó que los profesionales ejecutores siguieron las instrucciones para su diligenciamiento, de igual forma se observó el cambio del logo de la ANLA en los conceptos expedidos en cumplimiento de la Ley 2345 de 2023 "Chao Marcas".

Detalle 3

Se observó que el 100% de los expedientes tomados como muestra (Tabla 10) no aplicó la actividad "Auto de archivo", por su parte todos contaron con acto administrativo que acoge el concepto técnico.

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO
11	Manual de seguimiento para el permiso marco de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial (SP-MN-14 Versión 3 de 19-04-2024)	<p>6.2.1.1 Cumplimiento de Obligaciones de la Resolución</p> <p>(...)b. Presentar Informes cada seis (6) meses a partir del otorgamiento del permiso en formato digital (editable y no editable).</p> <p>c. Relacionar todos los proyectos en los cuales se realizó recolección de especímenes durante el periodo del informe en el "Formato para la Relación de Proyectos Desarrollados en el Permiso Marco de Recolección.</p> <p>d. Para cada proyecto relacionado, reportar el material recolectado, removido o extraído temporal a definitivamente del medio silvestre en el "Formato para la Relación de Material Recolectado del Medio Silvestre".</p> <p>e. De manera semestral, contado desde el inicio de cada proyecto se deberá suministrar la información asociada a los especímenes recolectados al Sistema de Información en Biodiversidad de Colombia-SiB.</p> <p>f. Una vez finalizado cada proyecto, se deberá depositar los especímenes recolectados en una colección nacional registrada ante el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos "Alexander von Humboldt", de conformidad con lo dispuesto por la normatividad que regula la materia.</p> <p>6.2.1.3 Relación de Proyectos Reportados:</p> <p>Considerando que, bajo el amparo de un Permiso Marco de Recolección, una institución puede ejecutar un número ilimitado de proyectos de investigación científica no comercial, se requiere incluir una tabla que permita relacionar los proyectos a los cuales se les va a verificar el cumplimiento de las obligaciones.</p> <p>6.2.2.5. Memorando interno</p> <p>En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.2.8.6.4 (Sanciones) del Decreto 1076 del 2015 y sí como resultado del proceso de revisión de la información que reposa en un expediente y emitido el Concepto técnico de seguimiento, se evidencian incumplimientos insubsanables y/o renuentes. En SILA se deberá crear la actividad "Memorando Interno". Para desarrollar dicha actividad, el técnico asignado deberá diligenciar el formato de Memorando, la plantilla actualizada deberá ser descargada de la actividad en SILA y verificada en la plataforma Gespro. El memorando es una comunicación interna, en la cual el Grupo de Permisos y Trámites Ambientales, le solicita a la Oficina Asesora Jurídica (OAJ) de la ANLA, apoyo para evaluar la pertinencia de iniciar el proceso sancionatorio. Como soporte se debe anexar a dicha comunicación el concepto técnico de Apertura de Investigación y se deben relacionar en el memorando los presuntos</p>

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

	incumplimientos insubsanables y/o renuentes que se evidenciaron durante el seguimiento a la Institución.
--	--

DETALLE

<p>Detalle 1</p> <p>Se evidenció por medio del capítulo 2. <i>Cumplimiento de obligaciones</i> del Concepto técnico de seguimiento documental a los permisos de recolección Marco referidos en la Tabla 11, la verificación de los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Presentación de informes semestrales en el cual se relacionan los proyectos de investigación realizados y el reporte de material recolectado en el “Formato para la Relación de Proyectos Desarrollados en el Permiso Marco de Recolección” b. Constancia del suministro de información al Sistema de Información sobre Biodiversidad de Colombia – SiB. c. Constancia del depósito de los especímenes recolectados en una colección nacional registrada ante el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos "Alexander von Humboldt" <p>Detalle 2</p> <p>En el 100% de los conceptos técnicos de seguimiento revisados de la Tabla 11 contienen en el capítulo 3. <i>Evaluación técnica y consideraciones de la ANLA</i> el registro donde relacionan los proyectos ejecutados, los cuales guardan relación con lo reportado por el titular del permiso en el Formato para la Relación de Proyectos.</p>
--

5. DESCRIPCIÓN DE NO CONFORMIDADES

No se detectaron no conformidades.

6. NO CONFORMIDADES RECURRENTE

No se detectaron no conformidades recurrentes.

7. EVALUACIÓN RIESGOS

En el marco de esta auditoría no se evaluaron riesgos de la Subdirección de Instrumentos, Permisos y Trámites Ambientales – SIPTA.

8. OTROS ASPECTOS EVALUADOS

8.1 Autocontrol

A partir de la reunión del 05/05/2025 y la documentación revisada que el Grupo de Permisos y Trámites, se evidenció la ejecución de actividades de autocontrol relacionadas con:

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

- Monitoreo al cumplimiento de los tiempos de oportunidad de la evaluación de las solicitudes de permisos de diversidad biológica a partir del registro en las bases de datos creadas como herramienta de almacenamiento de información sobre cada trámite y control al mismo.
- Generación de alertas a los profesionales ejecutores, revisores y líderes jurídicos previo al vencimiento de actividades.
- Adecuado uso de formatos y documentación vigentes en la plataforma de GESPRO.
- Implementación de papeles de trabajo internos para controlar las respuestas a los derechos de petición, así también, sobre el cargue de información espacial de la diversidad biológica conforme a la base de datos corporativa en cumplimiento de la Resolución 2182 de 2016.

8.2 Autoevaluación

A partir de la reunión del 05/05/2025 y la documentación revisada del Grupo de Permisos y Trámites, se evidenció la ejecución de actividades de autoevaluación relacionados con:

- Reuniones de equipo a fin de planificar la ruta a seguir durante la vigencia y realizar seguimiento al avance alcanzado, revisión de casos particulares que requieran unificación de criterios técnicos y jurídicos, socializar criterios para la evaluación y seguimiento de los permisos y actualización de la documentación.

Frente a este punto se evidenciaron las siguientes actas:

- o Acta de reunión virtual No. 3 del 28/02/2025: Socialización de formatos, instructivos, manuales y procedimientos de los trámites para el Permiso Individual de Recolección (RCI) y Permiso Marco de Recolección (RCM) de Especímenes de especies silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial.
- o Acta de reunión mixta No. 1 del 13/03/2025: Planeación ruta de trabajo equipo Diversidad Biológica 2025.
- Reunión mensual con el Subdirector para la revisión de las metas.
- Adicionalmente, se indicó que en caso de desviaciones, se realiza el reporte de salidas no conformes para mantener una trazabilidad e identificando acciones de mejora.

8.3 Indicadores

En verificación del Sistema de Planeación y Gestión Institucional – SGPI, se evidenció que el Grupo de Permisos y Trámites Ambientales cuenta con los siguientes indicadores:

Tabla 15. Revisión de indicadores PAI 2025 del Grupo de Permisos y Trámites Ambientales

DESCRIPCIÓN	META PROGRAMADA 2025	AVANCE DE CUMPLIMIENTO 31/03/2025	OBSERVACIONES OCI
EP-P-1-SIPTA Actos administrativos expedidos para resolver las solicitudes de evaluación de los permisos y trámites ambientales	555	118	Este es un indicador sujeto a la demanda de solicitudes por parte de los usuarios; sin embargo, al corresponder a un indicador que se reporta al DNP como proyecto de inversión, es necesario establecer una meta en valor absoluto. Se observó que la meta se encuentra mensualizada y que los valores a reportar fueron previamente informados y acordados con la OAP. En la representación gráfica, se observó un avance al 31/03/2025 del 95,93%, el cual resulta de dividir 118 actos administrativos de evaluación sobre la meta mensualizada de 123. El soporte se pudo descargar y visualizar

DESCRIPCIÓN	META PROGRAMADA 2025	AVANCE DE CUMPLIMIENTO 31/03/2025	OBSERVACIONES OCI
			correctamente; sin embargo, se recomienda, para facilitar la comprensión sobre la fuente de la meta reportada, cargar el soporte <i>Mensualización PAI 2025_SIPTA</i>
EP-G-1-SIPTA Conceptos técnicos emitidos para resolver las solicitudes de evaluación de permisos y trámites ambientales.	590	126	Presenta un comportamiento similar al indicador EP-P-1-SIPTA. En la representación gráfica, se observó un avance al 31/03/2025 del 96,18%, el cual resulta de dividir 126 conceptos técnicos evaluación sobre la meta mensualizada de 131. El soporte se pudo descargar y visualizar correctamente; sin embargo, se recomienda, para facilitar la comprensión sobre la fuente de la meta reportada, cargar el soporte <i>Mensualización PAI 2025_SIPTA</i>
EP-G-3-SIPTA Porcentaje de oportunidad en la evaluación de las solicitudes de autorización para exportación y/o importación de especímenes de la diversidad biológica no listado en los apéndices de la convención CITES	100%	100%	El soporte se pudo descargar y visualizar correctamente.
EP-G-4-SIPTA Porcentaje de oportunidad en la evaluación de las solicitudes de los permisos y trámites ambientales relacionados con diversidad biológica, permisos fuera de licencia y responsabilidad extendida del productor	100%	94%	El soporte se pudo descargar y visualizar correctamente.
EP-G-5-SIPTA Impulso de procesos sancionatorios de permisos y trámites ambientales	115	25	Este es un indicador sujeto a la demanda de solicitudes de conceptos técnicos de impulso del grupo de permisos y trámites. Al ser un indicador del plan de acción, se sugiere el cambio de la formula a porcentaje. (Número de solicitudes de impulso atendidas/Número de solicitudes de impulso recibidas)*100 En la representación gráfica, se observó un avance al 31/03/2025 del 96,15%, el cual resulta de dividir 25 conceptos técnicos de impulso sobre la meta mensualizada de 26. El soporte se pudo descargar y visualizar correctamente; sin embargo se recomienda, para facilitar la comprensión sobre la fuente de la meta reportada, cargar el soporte <i>Mensualización PAI 2025_SIPTA</i>
EP-P-2-SIPTA Actos administrativos expedidos para resolver el seguimiento de los permisos y trámites ambientales	1064	170	Presenta un comportamiento similar al indicador EP-P-1-SIPTA. En la representación gráfica, se observó un avance al 31/03/2025 del 106,47%, el cual resulta de dividir 180 actos administrativos de seguimiento sobre la meta mensualizada de 170. El soporte se pudo descargar y visualizar correctamente; sin embargo se recomienda, para facilitar la comprensión sobre la fuente de la meta reportada, cargar el soporte <i>Mensualización PAI 2025_SIPTA</i>

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

DESCRIPCIÓN	META PROGRAMADA 2025	AVANCE DE CUMPLIMIENTO 31/03/2025	OBSERVACIONES OCI
SP-G-2-SIPTA Conceptos técnicos de seguimiento de permisos y trámites ambientales	1046	239	<p>Presenta un comportamiento similar al indicador EP-P-1-SIPTA.</p> <p>En la representación gráfica, se observó un avance al 31/03/2025 del 100%, el cual resulta de dividir 239 conceptos técnicos de seguimiento sobre la meta mensualizada de 239.</p> <p>El soporte se pudo descargar y visualizar correctamente; sin embargo se recomienda, para facilitar la comprensión sobre la fuente de la meta reportada, cargar el soporte <i>Mensualización PAI 2025_SIPTA</i></p>

Fuente: Elaboración propia

8.4 Recomendaciones auditoría anterior

En el año 2023 se dejaron las siguientes dos recomendaciones en el informe de Auditoría a los trámites Autorización para Exportación y/o Importación de Especímenes de la Diversidad Biológica no Listado en los Apéndices de la Convención CITES, Permiso de Estudio con Fines de Investigación Científica en Diversidad Biológica, Permiso de Estudio para la Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Elaboración de Estudios Ambientales y Permiso para la Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial; a continuación el resultado de la verificación de la adherencia a las recomendaciones formuladas por el auditor interno.

Tabla 16 Verificación de la adherencia de las recomendaciones de auditoría anterior

RECOMENDACIONES	CONSIDERACIÓN OCI 2025
Fortalecer o Implementar sistemas de seguimiento y recordatorio para garantizar que se cumplan los plazos establecidos en los manuales y en la normatividad aplicable.	<p>Por medio de las reuniones y la revisión de la documentación , se evidenció que el Grupo de Permisos y Trámites cuenta con herramientas para realizar control a la oportunidad de evaluación de las solicitudes asociadas a los permisos REA, RCI, RCM, No CITES:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Matriz IDB - Base de datos NCT <p>Adicionalmente, se observó que el Grupo de Permisos y Trámites Ambientales cuenta con matrices para el control de (1) respuestas a los derechos de petición, (2) cargue de la información geográfica en la base de datos corporativa, asignaciones de trámites IDB.</p>
Realizar una revisión exhaustiva de los manuales y procedimientos con que cuenta el grupo de permisos y trámites ambientales con el objetivo de actualizarlos y modificarlos según sea necesario. Esto garantizará que los conceptos técnicos se desarrollen de acuerdo a los lineamientos establecidos. Además, es fundamental asegurarse de que la información mencionada en los manuales sea la que se cargue correctamente en los sistemas de información con que cuenta la entidad.	<p>Se evidenció que en la vigencia 2024 se avanzó en la actualización de procedimientos y manuales, en evaluación fueron los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - EP-MN-04 Versión 3 de 21-07-2024 - EP-MN-08 Versión 3 de 21-07-2024 - EP-MN-10 Versión 3 de 21-07-2024 - EP-MN-12 Versión 2 de 17-04-2024 <p>Por su parte, para la etapa de seguimiento, se actualizaron:</p> <ul style="list-style-type: none"> - SP-MN-13 Versión 3 de 20-07-2024 - SP-MN-14 Versión 3 19-04-2024 - SP-MN-32 Versión 1 de 26-12-2024 <p>A través de reunión con el equipo auditado se evidenció que se encuentra en curso la actualización 2025 del siguiente documento:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Instructivo establecimiento de los criterios generales de seguimiento oportuno (SP-IN-04 Versión 3 de 24-08-2022).

Fuente: Elaboración propia

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

8.5 Monitoreo del cambio

Con el propósito de identificar los cambios más relevantes durante el último año en el proceso de evaluación y seguimiento de permisos y trámites ambientales, se llevó reunión con los auditados el día 05/05/2025, en la cual se identificó como único cambio el siguiente:

Tabla 17 Monitoreo del cambio vigencia 2024-2025 del Grupo de Permisos y Trámites Ambientales

Cambio identificado	Causa	Tipología	Impactos generados	Costo de Implementación	Punto de control	Grado implementación	Producto
Actualización de los términos para pronunciamientos de la ANLA para permiso No CITES	Expedición de la Resolución 1489 del 08/11/2024	Normativo Externo	<ul style="list-style-type: none"> * Actualización de documentación interna en el sistema GESPRO. * Mayor tiempo de evaluación. * Probabilidad de aumento en las solicitudes del permiso. 	Mano de obra: Tiempo en actualización de documentación (2 meses), Capacitación del equipo (16-05-2025), Asesorías con el equipo jurídico del Grupo de Permisos y Trámites de la SIPTA. Método: Modelo de verificación digital de los documentos en VITAL (Requiere de participación de ANLA y MADS)	<ul style="list-style-type: none"> * Aprobación del Procedimiento GESPRO. * Entendimiento del cambio por parte del equipo. 	90%	<ul style="list-style-type: none"> * Guía externa para usuarios. * Procedimiento y Formatos actualizados. * Bases de datos actualizadas para verificar requisitos.

Fuente: Elaboración propia

9 CONFLICTOS DE INTERÉS

Mediante correo electrónico del día 08/04/2025 se consultó a la Coordinadora del Grupo de Permisos y Trámites Ambientales si para el periodo entre el 01/02/2024 al 28/02/2025 se han presentado reportes relacionados con declaraciones de inhabilidades y conflicto de interés de servidores o contratistas, conforme a lo descrito en el artículo 40 de la Ley 734 de 2002.

10 EVALUACIONES DE EFECTIVIDAD

En verificación del Plan de Mejoramiento Interno correspondientes la gestión de la ANLA en los permisos de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica y de la Autorización de exportación y/o importación de especímenes no CITES, no se encontraron actividades pendientes o no conformidades abiertas o pendientes por evaluar.

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

11 INFORMACIÓN ESTADÍSTICA

A partir de las reuniones en el marco de la presente auditoría y la revisión de la documentación disponible en SILA y SPGI, se evidenció que el Grupo de Permisos y Trámites maneja dos (2) bases de datos principalmente, estas son:

Tabla 18 Revisión de bases de datos con corte al 31/01/2025 reporte realizado en el expediente PER0011-00

BASES DE DATOS		1	2
Identificación de información estadística	Identificar con la dependencia las bases de datos que estén siendo usadas en el proceso	Matriz IDB: En esta base de datos se contiene la información sobre la gestión realizada por el Grupo de Permisos y Trámites en las etapas de evaluación (Solicitudes nuevas y modificaciones), seguimiento y sancionatorios de los permisos REA, RCI, RCM, IDB. La Base de datos Se encuentra organizada de la siguiente forma: Libro 1 Formulas Libro 2 Seguimiento Libro 3 Evaluación Libro 4 Modificaciones Libro 5 Planeación 2024 Libro 6 Sancionatorio	Base de datos NCT: contiene información sobre la gestión realizada por el Grupo de Permisos y Trámites para el permiso de exportación y/o importación de especímenes de la diversidad biológica no listados en los apéndices de la convención CITES. La Base de datos se encuentra organizada de la siguiente forma: Libro 1 Permiso Libro 2 Dinámico Libro 3 Gráficas Libro 4 Corporaciones
	Establecer cuál es la fuente de información de las bases de datos	La fuente de información para la alimentación de la base de datos es SILA.	La fuente de información para la alimentación de la base de datos es SILA.
	Identificar la utilidad de las variables (campos o columnas) para definir si puedan ser bases de datos aprovechadas para la producción de información estadística.	En verificación de las columnas de la base de datos se observó que por medio de la alimentación de los registros (filas) se realizó: - Control al cumplimiento de los tiempos de pronunciamiento que tiene la entidad para gestionar cada permiso. - Reparto de actividades a los profesionales ejecutores y revisores. - Registro de observaciones por parte de los responsables de cada trámite. Se identificó que los registros consolidados sirven para el reporte de los indicadores PAI en la plataforma SPGI y riesgos relacionados con la oportunidad en GESRIESGOS.	En verificación de las columnas de la base de datos se observó que por medio de la alimentación de los registros (filas) se realizó: - Control al cumplimiento de los tiempos de pronunciamiento que tiene la entidad para gestionar el permiso, - Reparto de actividades a los profesionales ejecutores y revisores, asimismo, - Reporte el valor pagado por los solicitantes en el marco de la solicitud. - Registro de observaciones por parte de los responsables de cada trámite. Se identificó que los registros consolidados sirven para el reporte de los indicadores PAI en la plataforma SPGI y riesgos relacionados con la oportunidad en GESRIESGOS
Verificación de contexto de la base de datos	Identificar si la información se puede recuperar en caso de pérdida o eliminación involuntaria del archivo	La base de datos es cargada a expediente PER0011-00 en SILA, el cual sirve de repositorio para la información asociada a los permisos de diversidad biológica.	La base de datos es cargada a expediente PER0011-00 en SILA, el cual sirve de repositorio para la información asociada a los permisos de diversidad biológica.
	Verificar que la información esté disponible en línea	Se ingreso a SILA con usuario y contraseña, se buscó el expediente PER0011-00 y se verificó que la base de datos se encontraba en el	Se ingreso a SILA con usuario y contraseña, se buscó el expediente PER0011-00 y se verificó que la base de datos se encontraba en el

BASES DE DATOS		1	2
		expediente, al descargarla esta se pudo visualizar correctamente.	expediente, al descargarla esta se pudo visualizar correctamente.
	Corroborar que la base de datos tenga responsable(s) de la información registrada	La base de datos contiene información sobre los responsables asignados para cada solicitud de evaluación. Por su parte en las secciones Modificación, Seguimiento y Sancionatorios, no se observó responsables asignados.	La base de datos contiene información sobre los responsables asignados para cada solicitud.
	Identificar qué controles internos se han definido para validar los datos cuando las bases de datos son alimentadas en forma manual	El archivo cuenta con columnas formuladas para el cálculo de los días hábiles que duro el trámite	El archivo cuenta con columnas formuladas para el cálculo de los días hábiles que duro el trámite
	Observar si los datos son analizados y cuál es la periodicidad del análisis	Se informó por medio de la reunión de autocontrol del 05/05/2024, que semanalmente se realiza la verificación del cumplimiento de los tiempos y se generan alertas a los responsables de la ejecución y revisión de cada permiso.	Se informó por medio de la reunión de autocontrol del 05/05/2024, que semanalmente se realiza la verificación del cumplimiento de los tiempos y se generan alertas a los responsables de la ejecución y revisión de cada permiso.
	Preguntar si con la información de la base de datos se toman decisiones	Se confirmó que la base de datos es utilizada para la generación de alerta de cumplimiento a los términos normativos de cada permiso y permite llevar la estadística de indicadores y control de riesgos.	Se confirmó que la base de datos es utilizada para la generación de alerta de cumplimiento a los términos normativos de cada permiso y permite llevar la estadística de indicadores y control de riesgos.
Verificación de la calidad de los datos	La homologación de las unidades de medida de las variables, (si un campo es numérico, o de fechas, no debería encontrarse registro alfabético en este)	<p>Libro 1 Formulas: Se observó información sobre los tipos de permisos, días festivos, tipos de decisiones, estado del trámite.</p> <p>Libro 2 Seguimiento: Se observaron columnas parcialmente diligenciadas, se dificulta la comprensión de la información y determinar si esta actualizada.</p> <p>Libro 3 Evaluación: Se observó que las columnas se encuentran diligenciadas según corresponde el formato definido para la información (fecha, número, texto). La columna AX correspondiente a <i>presencia en seguimiento</i>, no parece estar integrada a la base algunas consideraciones refieren a asignaciones, nombres de empresas, estado del trámite, entre otros.</p> <p>Libro 4 Modificaciones: Se observó que las columnas se encuentran diligenciadas según corresponde el formato definido para la información (fecha, número, texto). Se observó un diligenciamiento adecuado de la información.</p> <p>Libro 5 Planeación 2024: Teniendo en cuenta que la información fue cargada con corte de actualización al día 31/01/2024 en el expediente</p>	<p>Libro 1 Permiso: Se observó que las columnas se encuentran diligenciadas según corresponde el formato definido para la información (fecha, número, texto). Se observó un diligenciamiento adecuado de la información.</p> <p>Libro 2 Dinámico: No contiene información.</p> <p>Libro 3 Gráficas: Se observó que contiene información con fecha de actualización del 17/02/2025 a las 5 pm</p> <p>Este libro contiene tablas y gráficas relacionadas con el estado de los trámites, trámites realizados y autorizaciones otorgadas, entre otros.</p> <p>La tabla CT Evaluación 2024 se encuentra parcialmente diligenciada</p> <p>Libro 4 Corporaciones: Se relacionan datos de contacto (Directorio) de 14 corporaciones autónomas regionales.</p>

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

BASES DE DATOS		1	2
		PER0011-00, esta se encuentra desactualizada. Libro 6 Sancionatorios: Se observaron columnas parcialmente diligenciadas, se dificulta la comprensión de la información y determinar si esta actualizada.	
	Que no existe duplicidad de datos	En la verificación realizada no se identificaron datos duplicados, asociados a errores de digitación; dado que cada solicitud tiene asociado un código de expediente único.	En la verificación realizada no se identificaron datos duplicados, asociados a errores de digitación; dado que cada solicitud tiene asociado un código de expediente único.
	La captura oportuna de las variables, de acuerdo con la periodicidad definida por el proceso. Preguntar si el tiempo de captura está definido en algún lineamiento	Se observó que la alimentación de la información es permanente pero no se ha establecido la periodicidad para que esta sea cargada al expediente PER0011-00.	Se observó que la alimentación de la información es permanente pero no se ha establecido la periodicidad para que esta sea cargada al expediente PER0011-00.
	Realizar un muestreo de los datos comparando lo registrado en la base de datos frente a otro documento	Se comparó lo informado en la base de datos con la información contenida en el acto administrativo de otorgamiento de los siguientes permisos, sin encontrar diferencias entre los dos documentos: REA0041-00-2024 RCI0005-00-2024 RCM0015-00-2024	Se comparó lo informado en la base de datos con la información contenida en el acto administrativo de otorgamiento de los siguientes permisos: AIE0064-00-2024: No se encontró registro del Permiso 3659 de 08/03/2024. NCT0008-00-2025: Diligenciado adecuadamente. AIE0246-00-2024: No se encontró registro del permiso 3942 del 31/12/2024.

Fuente: Elaboración propia

12 OBSERVACIONES

12.1 Con el fin de verificar el cumplimiento del numeral 1 del artículo 2.2.2.9.2.5. y el artículo 2.2.2.8.5.2. *Trámite. Para obtener el Permiso de recolección* del Decreto 1076 de 2015, relacionado con la publicación del extracto de la solicitud por parte de la ANLA, se evidenció en la página *web* de la ANLA una sección para consultar los extractos de las solicitudes relacionados los permisos de recolección.

“ARTÍCULO 2.2.2.9.2.5. *Trámite. Para obtener el permiso de estudios con fines de elaboración de estudios ambientales de que trata el presente decreto, se surtirán los siguientes trámites:*

1. Radicada la solicitud con el lleno de los requisitos, la autoridad competente, procederá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción, a expedir el auto que da inicio al trámite conforme al artículo 70 de la Ley 99 de 1993 en concordancia con la Ley 1437 de 2011-, y publicará un extracto de la solicitud en su portal de Internet para garantizar el derecho de participación de posibles interesados.”

“ARTÍCULO 2.2.2.8.5.2. *Trámite. Para obtener el Permiso de recolección, se surtirá el siguiente trámite:*

1. Recibida la solicitud del Permiso de Recolección con el lleno de los requisitos, la autoridad competente expedirá el auto que da inicio al trámite, conforme al artículo 70 de la Ley 99 de 1993 o la norma que la modifique,

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

sustituya o derogue, dentro de los cinco (5) días siguientes a su recepción y publicará un extracto de la solicitud en su portal de Internet, para garantizar el derecho de participación de posibles interesados.”

Por medio de la siguiente tabla se detalla la URL de la página web y los expedientes entre el 9/04/2025 y 21/04/2025 de los que no se encontró registro:

Tabla 19 Verificación de la publicación del extracto auto de inicio

TRÁMITE	URL PÁGINA WEB – PUBLICACIÓN DE EXTRACTOS	EXPEDIENTES FALTANTES CONSULTADOS
Permiso de Recolección con Fines de Elaboración de Estudios Ambientales	https://www.anla.gov.co/tramites-y-servicios/permisos-tramites-ambientales/reef-investigacion-cientifica-no-comercial/expedientes-prfi-no-comercial-reef	RCM0001-00-2025, RCM0003-00-2025, RCM0005-00-2025, RCI0001-00-2025
Permiso de Recolección Marco e Individual	https://www.anla.gov.co/tramites-y-servicios/permisos-tramites-ambientales/pe-ree4+f-estudios-ambientales/expedientes-permisos-rfeea-pe-reef	REA0044-00-2024, REA0047-00-2024, REA0049-00-2024, REA0003-00-2025, REA0002-00-2025, REA0004-00-2025, REA0005-00-2025

Fuente: Elaboración propia

Al socializar los expedientes faltantes con el equipo auditado, se realizó nuevamente consulta en la página web encontrando registro de los extractos de la solicitud.

De igual manera, se informó a la auditora que la publicación de los extractos de las solicitudes de los permisos de recolección se realiza mediante correo electrónico enviado por el encargado del Grupo de Permisos y Trámites de la SIPTA al área de Comunicaciones de manera trimestral y a su vez esta área, días después realiza el cargue de la información en la página web.

Se solicitó a los auditados soportes de las últimas 3 solicitudes de publicación, en respuesta se remitieron los siguientes 3 correos electrónicos, en donde se observó que el tiempo de solicitud de la publicación supera los tres meses:

Tabla 20 Solicitudes de publicación de los extractos del auto de inicio por parte del Grupo de Permisos y Trámites Ambientales

CORREO ELECTRÓNICO DE SOLICITUD	PERIODO DE PUBLICACIÓN DE LOS EXTRACTOS	RESPUESTA DEL GRUPO DE COMUNICACIONES Y CONFIRMACIÓN DE LA PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA WEB
martes, 15 de abril de 2025 11:15 Asunto: Publicación Extractos SIPTA	Entre el 01 de noviembre de 2024 y el 01 de abril de 2025. – (5 meses)	viernes, 2 de mayo de 2025
lunes, 25 de noviembre de 2024 20:22 Asunto: Solicitud publicación de extractos 1376 y 3016	Entre el 01 de junio y el 31 de octubre de 2024 (5 meses)	miércoles, 4 de diciembre de 2024 10:29
jueves, 13 de junio de 2024 16:26 Asunto: Solicitud publicación extractos IDB	Entre el 31 de enero y el 01 de junio de 2024 (6 meses)	miércoles, 19 de junio de 2024 7:56 a. m.

Fuente: elaboración propia

Adicionalmente, en revisión de los autos de inicio de los expedientes tomados como muestra, no se evidenció el anexo del extracto de la solicitud, así como tampoco que dicho acto administrativo ordenara su publicación, incumpliendo la actividad 5 del procedimiento *Evaluación permiso de recolección especímenes de diversidad biológica REA-RCM-RCI-IDB(309)(EP-PR-11 Versión 7 de 07-11-2023)*, relacionado con *“El Auto de Inicio deberá ordenar la publicación del **extracto de la solicitud**, el cual deberá estar anexo en SILA una vez firmado el Auto”*.

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

A continuación, se evidencia imagen tomada como muestra de que se ordena la publicación del acto administrativo en la gaceta de la ANLA, más no refiere nada del anexo del extracto.

Ilustración 2 Solicitud de publicación de acto administrativo de inicio en la Gaceta Ambiental ANLA

Auto. No. 000597 Del 13 FEB. 2024 Hoja No. 4 de 4
“Por el cual se inicia trámite administrativo ambiental de Permiso de Estudio para la Recolectación de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Elaboración de Estudios Ambientales y se toman otras determinaciones”
ARTÍCULO TERCERO. Publicar el presente acto administrativo, en la Gaceta de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

Fuente: Expediente REA0006-00-2024 en SILA

Realizada la socialización de la posible no conformidad, el día 06/05/2025 se recibió correo electrónico de respuesta por parte de la Coordinación del Grupo de Permisos y Trámites, indicando:

“En el caso específico de los autos de inicio, de manera puntual aquellos relacionados con permisos, lo que se publica, en efecto, en la Gaceta Ambiental es el contenido del acto administrativo. Sin embargo, esto es lo que consideramos el extracto de la solicitud, pues cumple y guarda toda la información requerida, justamente es por ello por lo que la norma contempla el Auto de inicio (que no es un acto de pronunciamiento de fondo); Conforme a lo señalado por la Oficina Asesora Jurídica en el memorando No. 2021129251-3-000 del 25 de junio de 2021, el acto administrativo nace a la vida jurídica en el momento en que es adoptado por la administración, es decir, en el momento de su expedición. Sin embargo, su existencia o validez no depende de su publicidad. La publicación o notificación cumple el propósito de hacer la decisión oponible tanto al destinatario como a terceros, lo cual permite que surta efectos jurídicos plenos y vinculantes. Solo a partir de ese momento se genera la firmeza y ejecutividad necesarias para que la administración pueda iniciar acciones derivadas del acto, o continuar con el procedimiento administrativo correspondiente.

Esta publicación busca precisamente cumplir con la función de dar a conocer la existencia del acto a terceros potencialmente interesados, quienes podrían verse afectados por las decisiones que deriven del trámite ambiental. Esto garantiza el cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia y derecho a la participación en los procesos administrativos ambientales.

En línea con el pronunciamiento jurídico y con el proceso que sigue la entidad para la publicación en estos casos la publicación en la Gaceta Ambiental del auto de inicio SÍ constituye un mecanismo de publicidad que permite hacer oponible el acto no solo al solicitante sino también a terceros, que cumple con el fin de informar sobre el inicio del trámite y de garantizar el derecho a la información y participación ciudadana, en los términos establecidos por el Artículo 70 de la Ley 99 de 1993”.

En reunión de cierre de la Auditoría del día 30/05/2025 se decidió bajar de no conformidad a observación con el compromiso de que el Grupo de Permisos y Trámites Ambientales formule plan de mejoramiento.

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

12.2 Se evidenció en reunión virtual con los auditados y soportado mediante correo electrónico del día 10/04/2025 que el Grupo de Permisos y Trámites de la SIPTA, se encuentra actualizado el *Instructivo establecimiento de los criterios generales de seguimiento oportuno (SP-IN-04 Versión 3 de 24-08-2022)* en el cual se incluye en el numeral 5.7 los permisos de Diversidad Biológica (IDB).

No obstante, a continuación, se describen los criterios revisados vs lo encontrado:

Tabla 21 Revisión de capítulo 5.7 del Instructivo SP-IN-04 Versión 3 de 24-08-2022

DESCRIPCIÓN DE CRITERIO	CONSIDERACIONES																				
<p>5.7 los permisos de Diversidad Biológica (IDB) (...)</p> <p>En una primera instancia y tomando como referencia la plataforma SILA y las bases de datos de los expedientes (subidas al SILA expediente PER0025-00), se deberá condensar anualmente el Universo Total de expedientes activos en SILA, es decir que se encuentren creados en la plataforma y que estén a cargo del equipo de Diversidad Biológica (REA, RCI, RCM, IDB, CTR, PJB y PME).</p>	<p>Al revisar el expediente PER0025-00 se observó que el último registro corresponde a:</p> <p><i>02/06/2022 Base de datos correspondiente a la Autorización para la Importación/Exportación de Especímenes de la Diversidad Biológica no Listados en los Apéndices de la Convención CITES 2022, para el periodo 01-enero a mayo_18_2022.</i></p> <p>No obstante, se evidenció que el registro sí se está llevando en el expediente PER0011-00, información confirmada con los auditados, quienes refieren el uso este como repositorio.</p> <p>En revisión de este se cuenta con</p> <ul style="list-style-type: none"> - Matriz de expedientes de Diversidad Biológica con fecha de corte al 31 de enero de 2025 (20255305084763 de 21/02/2025). - Base de datos de permisos de Importación/Exportación de especímenes de la diversidad biológica no listados en los apéndices de la convención CITES, con fecha de corte al 31 de enero de 2025 (0255305084693 de 21/02/2025) 																				
<p>Posteriormente se deberán determinar solamente los expedientes activos, es decir se filtrarán los expedientes archivados, desistidos, erróneos, no ejecutados, negados, revocados y trasladados. Teniendo como resultados los expedientes aprobados los cuales serán denominados Expedientes Activos.</p>	<p>En revisión de la <i>Matriz de expedientes de Diversidad Biológica con fecha de corte al 31 de enero de 2025</i>, se observó libro "Planeación 2024", en donde se determinaron los expedientes activos y susceptibles de seguimiento:</p> <p style="text-align: center;">Tabla 21.1 Expedientes Activos 2024</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th style="background-color: #92d050;">ACTIVOS Y SUSCEPTIBLES DE SEGUIMIENTO 2024</th> <th style="background-color: #92d050;">CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>REA</td> <td>237</td> </tr> <tr> <td>RCM</td> <td>78</td> </tr> <tr> <td>RCI</td> <td>19</td> </tr> <tr> <td>IDB</td> <td>64</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Matriz de expedientes de Diversidad Biológica con corte a 31/01/2025</p> <p>A fin de verificar los expedientes activos para el periodo 2025 se consultó el libro "Seguimiento" en cual se observó:</p> <p>12 1107 registros de los cuales 363 corresponden a los permisos REA, RCM, RCI, IDB se encuentran en seguimiento con corte al 31/01/2025</p> <p style="text-align: center;">Tabla 21.2 Expedientes Activos 2025</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th style="background-color: #92d050;">SEGUIMIENTO 2025</th> <th style="background-color: #92d050;">CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>REA</td> <td>240</td> </tr> <tr> <td>RCM</td> <td>54</td> </tr> <tr> <td>RCI</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>IDB</td> <td>49</td> </tr> </tbody> </table>	ACTIVOS Y SUSCEPTIBLES DE SEGUIMIENTO 2024	CANTIDAD	REA	237	RCM	78	RCI	19	IDB	64	SEGUIMIENTO 2025	CANTIDAD	REA	240	RCM	54	RCI	20	IDB	49
ACTIVOS Y SUSCEPTIBLES DE SEGUIMIENTO 2024	CANTIDAD																				
REA	237																				
RCM	78																				
RCI	19																				
IDB	64																				
SEGUIMIENTO 2025	CANTIDAD																				
REA	240																				
RCM	54																				
RCI	20																				
IDB	49																				

DESCRIPCIÓN DE CRITERIO	CONSIDERACIONES												
	<table border="1"> <tr> <td>Total general</td> <td>363</td> </tr> </table> <p>Fuente: Elaboración propia a partir de información en libro Seguimiento de <i>Matriz de expedientes de Diversidad Biológica con corte a 31/01/2025</i></p>	Total general	363										
Total general	363												
<p>Una vez se obtengan los expedientes activos se deberán determinar los expedientes susceptibles de seguimiento para la siguiente anualidad los cuales dependiendo el trámite deben ser escogidos de manera particular, de la siguiente manera:</p> <p>- Modalidad marco (RCM – IDB universidades) Teniendo en cuenta que la normatividad establece que, para este permiso los usuarios deben enviar información de manera semestral, <u>se considera viable que a la totalidad de los expedientes se le efectúe seguimiento por lo menos una vez por año, por tal motivo se deberá programar la totalidad es decir el 100% de estos expedientes en cada anualidad.</u></p>	<p>Por medio de la matriz anteriormente indicada, se observó que la meta de seguimiento para los permisos RCM para la vigencia 2024 fue de 45%, al consultar con los auditados, se indicó que el Grupo de Permisos y Trámites de la SIPTA, no tiene el personal suficiente para alcanzar la meta del 100%</p> <p>Tabla 21.3 Expedientes RCM Activos 2024</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>TRÁMITE</th> <th>UNIVERSO SEG</th> <th>META SEG</th> <th>PORCENTAJE % SEG 2024</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>RCM</td> <td>78</td> <td>35</td> <td>45%</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Elaboración propia con información del libro Planeación 2024 de Matriz de expedientes de Diversidad Biológica con corte a 31/01/2025</p> <p>Para 2025, no refiere meta de seguimiento.</p>	TRÁMITE	UNIVERSO SEG	META SEG	PORCENTAJE % SEG 2024	RCM	78	35	45%				
TRÁMITE	UNIVERSO SEG	META SEG	PORCENTAJE % SEG 2024										
RCM	78	35	45%										
<p>- Modalidad individual (RCI) En el caso de la modalidad individual y teniendo en cuenta que su volumen no es alto <u>se considera viable efectuar seguimiento a la totalidad de los expedientes activos</u>, salvo los expedientes que se encuentren vigentes y no presenten información nueva a tener en cuenta dentro de dichos expedientes.</p>	<p>Por su parte para hacer seguimiento a los permisos RCI, se observó que la cantidad de expedientes activos y susceptibles de seguimiento programados para el año 2024 es mayor al 100%</p> <p>Tabla 21.4 Expedientes RCI Activos 2024</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>TRÁMITE</th> <th>UNIVERSO SEG</th> <th>META SEG</th> <th>PORCENTAJE % SEG 2024</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>RCI</td> <td>19</td> <td>33</td> <td>174%</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Elaboración propia con información del libro Planeación 2024 de Matriz de expedientes de Diversidad Biológica con corte a 31/01/2025</p> <p>Para 2025, no refiere meta de seguimiento.</p>	TRÁMITE	UNIVERSO SEG	META SEG	PORCENTAJE % SEG 2024	RCI	19	33	174%				
TRÁMITE	UNIVERSO SEG	META SEG	PORCENTAJE % SEG 2024										
RCI	19	33	174%										
<p>Expedientes susceptibles de seguimiento</p> <p>- Permisos de investigación científica en Diversidad Biológica IDB Para el caso de los expedientes IDB (Decreto 309 de 2000 y de estudios ambientales) y teniendo en cuenta que son expedientes con permisos vencidos en su totalidad, se deberán priorizar aquellos que estén relacionados con la elaboración de estudios ambientales, de esta manera, para la proyección de la meta de seguimiento, se podrán adicionar o sustraer expedientes de este tipo en los porcentajes necesarios.</p> <p>- (...) Permiso de Recolección con fines de Elaboración de Estudios Ambientales REA En el caso de los expedientes REA <u>se considera viable que se efectúe seguimiento a la totalidad de los expedientes</u>, salvo aquellos que se encuentren vigentes y que no cuenten con información nueva por lo menos en su primer año de vigencia.</p>	<p>Por medio de la matriz anteriormente indicada, se observó que la meta de seguimiento para:</p> <p>- Permisos REA para la vigencia 2024 es de 58%</p> <p>- Permisos IDB para la vigencia 2024 es de 55%</p> <p>Al consultar con los auditados sobre la diferencia con lo indicado en el manual, se indicó que el Grupo de Permisos y Trámites de la SIPTA, no tiene el personal suficiente para alcanzar la meta del 100%</p> <p>Tabla 21.5 Expedientes RCI Activos 2024</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>TRÁMITE</th> <th>UNIVERSO SEG</th> <th>META SEG</th> <th>PORCENTAJE % SEG 2024</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>REA</td> <td>237</td> <td>138</td> <td>58%</td> </tr> <tr> <td>IDB</td> <td>64</td> <td>35</td> <td>55%</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Elaboración propia con información del libro Planeación 2024 de Matriz de expedientes de Diversidad Biológica con corte a 31/01/2025</p> <p>Para 2025, no refiere meta de seguimiento.</p>	TRÁMITE	UNIVERSO SEG	META SEG	PORCENTAJE % SEG 2024	REA	237	138	58%	IDB	64	35	55%
TRÁMITE	UNIVERSO SEG	META SEG	PORCENTAJE % SEG 2024										
REA	237	138	58%										
IDB	64	35	55%										

Fuente: elaboración propia

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

12.3 En verificación del cumplimiento de las actividades del procedimiento Seguimiento permisos de investigación científica en diversidad biológica - IDB (Decreto 309 de 2000) (SP-PR-11 Versión 6 de 07-11-2023, se observó una adecuada ejecución de las mismas, sin embargo, se presentaron inconsistencias en la plataforma de SILA en aquellos expedientes en los que se ordena el archivo definitivo, estas fueron:

Tabla 22 Resultado de la verificación del cumplimiento de las actividades del procedimiento SP-PR-11 Versión 6 de 07-11-2023

EXPEDIENTE	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES
IDB0435-00	Cumple actividades del procedimiento; no obstante, se observó mediante en el artículo segundo del Auto 6184 de 02/08/2024 el archivo definitivo del expediente permensivo IDB0435-00; sin embargo, el expediente se encuentra activo en SILA.
IDB0251	Cumple, sin observaciones
IDB0209	Cumple actividades del procedimiento; no obstante, se observó mediante en el artículo tercero del Auto 6138 de 01/08/2024 el archivo definitivo del expediente permensivo IDB0041; sin embargo, el expediente se encuentra activo en SILA.
IDB0399	Cumple
IDB0398	Cumple
IDB0440-00	Cumple
IDB0211	Cumple
IDB0198	Cumple
IDB0213	Cumple
IDB0224	Cumple actividades del procedimiento; no obstante, se observó que estado del expediente IDB0224 se encuentra inactivo, sin embargo la última actuación de la Autoridad corresponde al Auto 11704 del 27/12/2024 mediante el cual se efectúa el seguimiento y se requiere al titular las obligaciones de entregar el informe final y las constancias de depósito de los especímenes a una colección nacional debidamente registrada ante el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos "Alexander von Humboldt".
IDB0469-00	Cumple
IDB0306	Cumple actividades del procedimiento; no obstante, se observó mediante en el artículo segundo del Auto 524 de 05/02/2025 el archivo definitivo del expediente permensivo IDB0306; sin embargo, el expediente se encuentra activo en SILA
IDB0366	Cumple
IDB0446-00	Cumple

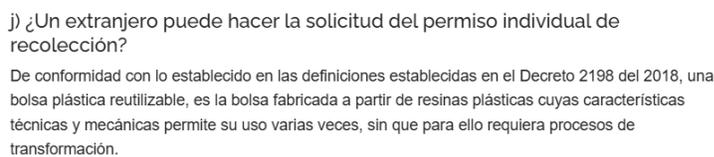
Fuente: Elaboración propia

12.4 En revisión de la información contenida en la página web de la entidad se observaron errores en el cargue de la información disponible.

Tabla 23 Inconsistencias en la información publicada en la página web

URL	OBSERVACIONES
https://www.anla.gov.co/tramites-y-servicios/permisos-tramites-ambientales/autorizaciones-no-cites/requisitos-del-tramite-anc Ilustración 3 Página web ANLA	No está funcionando el link para consultar el formato de la solicitud para trámite para la autorización para Exportación y/o Importación de Especímenes de la Diversidad Biológica no Listado en los Apéndices de la Convención CITES, con fines de Investigación y con fines Comerciales.

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

<p>Autorizaciones No CITES Con Fines de Investigación Científica</p> <p>Cuando la solicitud de exportación y/o importación se realiza como parte de un proceso de investigación básica o académicos, la finalidad de la misma corresponde a fines de investigación Científica. Es así, como los usuarios más recurrentes corresponden a personas naturales o jurídicas que en el marco de sus investigaciones requieren exportar o importar especímenes de la diversidad biológica, para dar cumplimiento a los objetivos de sus investigaciones o como parte del cumplimiento de contractual de un convenio. La solicitud deberá contener como mínimo:</p> <p>1. Formato de solicitud para la expedición del permiso de exportación y/o importación de especímenes no listados en los apéndices CITES con fines de investigación, el cual puede ser consultado en el siguiente link: Formato de solicitud con fines de Investigación.</p> <p style="text-align: center;">Fuente: Consulta de la auditora el día 09/04/2025</p>	
<p>https://www.anla.gov.co/tramites-y-servicios/permisos-tramites-ambientales/reef-investigacion-cientifica-no-comercial/informacion-general-preinc</p> <p style="text-align: center;">Ilustración 4 Página web ANLA</p>  <p style="text-align: center;">Fuente: Consulta de la auditora el día 09/04/2025</p>	<p>No se relaciona el enlace a la guía mencionada en la sección de información general para el permiso de para la Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial</p>
<p>https://www.anla.gov.co/tramites-y-servicios/permisos-tramites-ambientales/reef-investigacion-cientifica-no-comercial/preguntas-frecuentes-preinc</p> <p style="text-align: center;">Ilustración 5 Página web ANLA</p>  <p style="text-align: center;">Fuente: Consulta de la auditora el día 09/04/2025</p>	<p>La respuesta a la pregunta j) <i>¿Un extranjero puede hacer la solicitud del permiso individual de recolección?</i> no es coherente, asimismo los links referenciados no se encuentran funcionando.</p>
<p>• https://www.anla.gov.co/tramites-y-servicios/permisos-tramites-ambientales/pe-reef-estudios-ambientales/tramite-de-solicitud-y-evaluacion-pe-reea</p>	<p>El día 09/04/2025 Se consultó la URL y no funcionaba, presentaba ¡Error 404 página no encontrada!!, al dar clic en el botón “extracto” donde la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales en cumplimiento al Artículo 5 del Decreto 3016 de 2013 compilado en el Decreto 1076 de 2015 publica los extractos de solicitudes del permiso para la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de elaboración de estudios ambientales para garantizar el derecho de participación de posibles interesados</p>

Fuente: Elaboración Propia

12.5 Se realizó consulta de la existencia de los permisos relacionados con diversidad biológica en el Sistema Único de Información de Trámites – SUIT, evidenciando el registro electrónico de información sobre las condiciones y requisitos aplicables.

13. CONCLUSIONES

 <p>Autoridad Nacional de Licencias Ambientales</p>	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

- 13.1** De la muestra tomada para verificar el cumplimiento de los tiempos en la etapa de evaluación de solicitudes de los permisos, se evidenció un cumplimiento de 100%, lo que demuestra que las acciones de autocontrol establecidas por el Grupo de Permisos y Trámites ha sido efectivo.
- 13.2** Durante las reuniones realizadas con los auditados y a partir de la revisión de la documentación se evidenció que los profesionales cuentan con una adecuada adherencia sobre las actividades a realizar descritas en los procedimientos, manuales y formatos que hacen parte de los procesos de evaluación y seguimiento de los permisos relacionados con diversidad biológica, a todas las solicitudes respondieron oportunamente.
- 13.3** Se identificaron dos bases de datos que tiene el potencial para ser consideradas para producción de información estadística, estas son: Matriz_IDB y Base de datos NCT. No obstante, estas presentan debilidades asociadas a la alimentación de la información, la cual se realiza de forma manual con datos que son obtenidos de SILA.
- 13.4** El cambio más relevante para la vigencia en curso para el Grupo de Permisos y Trámites está relacionado con la entrada en vigencia de la Resolución 1489 del 08/11/2024, asociado con el permiso para la exportación y/o importación de especímenes de la diversidad biológica no listados en los apéndices de la convención CITES.
- 13.5** Se observaron debilidades en el reporte de la planificación del seguimiento de los permisos de diversidad biológica para la vigencia 2025; por medio de las reuniones virtuales los auditores manifestaron realizar la planificación con la información contenida de los expedientes activos y susceptibles de seguimiento registrados en las bases de datos, no se pudo observar documento en donde se confirmase programación al respecto, asignaciones y avance con corte al 1 trimestre del año.
- 13.6** Se observó desactualización en la información disponible para los usuarios relacionada con los permisos de diversidad biológica contenida en la página *web*.

14. RECOMENDACIONES

- 14.1** Incluir en la actualización del instructivo Establecimiento de los criterios generales de seguimiento oportuno (SP-IN-04 Versión 3 de 24-08-2022), en su numeral 5.7 Diversidad Biológica (IDB).
- a. Establecer una meta realista con la capacidad de carga del equipo incorporando un método de priorización para planificar el número de seguimientos por cada permiso, esto acorde con el SPGI.
 - b. Indicar el número del expediente actual que es usado como repositorio para cargar la información de las bases de datos de los permisos en SILA e indicar la periodicidad de actualización.
- 14.2** Fortalecer la planificación de seguimiento dejando registro de aspectos relevantes como cantidad de expedientes activos, meta de seguimiento para la vigencia por cada permiso, reparto de ejecutores y revisores, tipo de seguimiento (documental o con visitas), entre otros.

 <p>Autoridad Nacional de Licencias Ambientales</p>	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

- 14.3** Formular plan de mejoramiento para la observación 12.1 a fin de garantizar que los extractos de las solicitudes de permisos de recolección se publiquen conforme con lo establecido en el numeral 1º. de los artículos 2.2.2.9.2.5. y 2.2.2.8.5.2 y el procedimiento Evaluación permiso de recolección especímenes de diversidad biológica REA-RCM-RCI-IDB(309) (EP-PR-11 Versión 7 de 07-11-2023).
- 14.4** Establecer una meta en porcentaje y no en cantidad para aquellos indicadores que correspondan a la atención de solicitudes sujetos a la demanda de los usuarios, como lo es el indicador EP-G-5-SIPTA Impulso de procesos sancionatorios de permisos y trámites ambientales, que no hace parte de regalías o de reporte en el DNP.
- 14.5** Complementar el soporte cargado como evidencia en el SPGI de aquellos indicadores cuya meta se mensualizó y fue aprobado por la Oficina Asesora de Planeación – OAP, con el fin de dar mayor comprensión sobre la fuente de los datos para el cálculo del porcentaje de avance.
- 14.6** Realizar acciones que permitan fortalecer las bases de datos relacionadas con los permisos de diversidad biológica (Matriz IDB y Base de datos NCT), en cuanto a la calidad de la información, frecuencia de reporte y actualización, periodicidad del cargue en el expediente PER0011-00 utilizado como repositorio.
- 14.7** Establecer una periodicidad para la revisión de la información de los permisos relacionados con diversidad biológica a fin de garantizar el funcionamiento de las URL y los links para el descargue de guías o documentos relacionados disponibles para los usuarios.

ELÍAS ALONSO NULE RHENALS

Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Marcela Wilches Cifuentes

Revisó: Luz Dary Amaya Peña

Auditoría al proceso de evaluación, seguimiento y modificación de los permisos relacionados con Diversidad Biológica y Visto Bueno No CITES

Anexo 1 – Verificación del cumplimiento de los tiempos establecidos para evaluar las solicitudes para obtener Permiso de Estudio para la Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Elaboración de Estudios Ambientales – REA (Artículo 2.2.2.9.2.5 del Decreto 1076 de 2015)

Número Expediente	Fecha radicado usuario	Auto de inicio	Fecha Auto de inicio	Dentro de los tres (3) días hábiles	fecha de ejecutoria Auto de inicio	Auto de información adicional	Fecha	Término de diez (10) días hábiles	Respuesta por parte del solicitante	Fecha	Número Acto Administrativo que define	Fecha Acto Administrativo que define	Término de diez (10) días hábiles	Resultado
REA0006-00-2024	9/02/2024	597	13/02/2024	3	15/02/2024	NA	NA	NA	NA	NA	311	28/02/2024	9	Cumple
REA0013-00-2024	1/04/2024	1932	3/04/2024	2	9/04/2024	NA	NA	NA	NA	NA	687	17/04/2024	6	Cumple
REA0018-00-2024	3/05/2024	3000	8/05/2024	3	10/05/2024	NA	NA	NA	NA	NA	965	24/05/2024	9	Cumple
REA0021-00-2024	14/06/2024	4404	18/06/2024	2	24/06/2024	5161	8/07/2024	9	20246200818872	19/07/2024	1631	1/08/2024	9	Cumple
REA0025-00-2024	4/07/2024	5176	8/07/2024	2	10/07/2024	NA	NA	NA	NA	NA	1523	19/07/2024	7	Cumple
REA0028-00-2024	30/07/2024	6117	31/07/2024	1	2/08/2024	6610	16/08/2024	9	20246200964582	26/08/2024	1956	5/09/2024	8	Cumple
REA0030-00-2024	15/08/2024	6649	20/08/2024	2	26/08/2024	7204	3/09/2024	6	20246201163772	8/10/2024	2321	22/10/2024	9	Cumple
REA0041-00-2024	22/10/2024	8949	25/10/2024	3	29/10/2024	9712	12/11/2024	8	20246201385442	28/11/2024	2765	12/12/2024	10	Cumple
REA0036-00-2024	30/09/2024	8384	2/10/2024	2	4/10/2024	8743	17/10/2024	8	20246201233482	25/10/2024	2495	12/11/2024	10	Cumple
REA0038-00-2024	15/10/2024	8717	16/10/2024	1	18/10/2024	9409	31/10/2024	9	20246201369152	26/11/2024	2746	10/12/2024	10	Cumple
REA0046-00-2024	8/11/2024	9797	13/11/2024	2	15/11/2024	10452	27/11/2024	8	20246201424852	6/12/2024	2813	20/12/2024	10	Cumple
REA0044-00-2024	1/11/2024	9597	7/11/2024	3	8/11/2024	10167	22/11/2024	9	20256200041692	14/01/2025	330	27/01/2025	10	Cumple
REA0049-00-2024	23/12/2024	11609	26/12/2024	2	27/12/2024	NA	NA	NA	NA	NA	40	13/01/2025	9	Cumple
REA0047-00-2024	20/11/2024	10178	22/11/2024	2	27/11/2024	10896	9/12/2024	8	20246201507472	24/12/2024	34	10/01/2025	10	Cumple
REA0003-00-2025	23/01/2025	340	28/01/2025	3	30/01/2025	NA	NA	NA	NA	NA	183	13/02/2025	10	Cumple
REA0002-00-2025	17/01/2025	226	21/01/2025	2	22/01/2025	NA	NA	NA	NA	NA	144	4/02/2025	9	Cumple
REA0004-00-2025	27/01/2025	389	29/01/2025	2	31/01/2025	701	12/02/2025	8	20256200186792	20/02/2025	386	6/03/2025	10	Cumple
REA0005-00-2025	19/02/2025	975	24/02/2025	3	26/02/2025	NA	NA	NA	NA	NA	426	10/03/2025	8	Cumple

Elaboró: Marcela Wilches Cifuentes

Auditoría al proceso de evaluación, seguimiento y modificación de los permisos relacionados con Diversidad Biológica y Visto Bueno No CITES

Anexo 2 – Verificación del cumplimiento de los tiempos establecidos para evaluar las solicitudes para obtener el Permiso Individual de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial – Individual - RCI (Artículo 2.2.2.8.5.2. del Decreto 1076 de 2015)

Expediente	Fecha radicado usuario	Solicitud ANLA	Fecha	Prorroga	Otorgamiento de prórroga	Respuesta Usuario	Fecha respuesta usuario	Auto de inicio	Fecha	fecha de ejecutoria Auto de inicio	Dentro de los cinco (5) días siguientes	Auto de información adicional	Fecha	veinte (20) días para requerir información adicional	Solicitud Prorroga usuario	Fecha	Otorga Prorroga	Fecha	Respuesta usuarii	Fecha	AA define	Fecha	Veinte (20) días para otorgar o negar el permiso	Resultado
VDI0725-00-2024	1/04/2024	20245300234811	5/04/2024	NA	NA	NA		NA	NA	NA	4	NA	NA	NA	NA	NA			NA	NA	NA	NA		Traslado por competencia
VDI0746-00-2024	3/04/2024	20245300247211	9/04/2024	NA	NA	No presentó información		NA	NA		4	NA	NA	NA	NA	NA					5337	12/07/2024		Desistimiento
VDI1065-00-2024	3/05/2024	20245300326161	8/05/2024	NA	NA	No presentó información		NA	NA		4	NA	NA	NA	NA	NA					6612	16/08/2024		Desistimiento
RCI0001-00-2024	3/05/2024	20245300329651	9/05/2024	NA	NA	20246200533562	10/05/2024	3139	16/05/2024	27/05/2024	3	3879	4/06/2024	5	NA	NA	NA	NA	20246200640492	6/06/2024	1349	5/07/2024	19	Cumple
RCI0003-00-2024	3/05/2024	VDI1107-00-2024 20245300339741	15/05/2024	20246200571912 de 21/05/2024	20245300392701 de 04/06/2024	20246200762022	8/07/2024	5359	12/07/2024	25/07/2024	4	5783	26/07/2024	1	NA	NA	NA	NA	20246200907142	12/08/2024	1945	4/09/2024	16	Cumple
RCI0002-00-2024	17/06/2024	NA	NA	NA	NA	NA	NA	4543	21/06/2024	5/07/2024	4	5124	5/07/2024	1	20246200912352	13/08/2024	6704	21/08/2024	No presentó información	19/08/2024	9368	29/10/2024		Desistimiento
VDI1737-00-2024	9/07/2024	20245300541981	23/07/2024								10				NA	NA								Traslado por competencia
RCI0004-00-2024	9/10/2024	NA	NA	NA	NA	NA	NA	8610	10/10/2024	21/10/2024	1	9343	29/10/2024	6	NA	NA	NA	NA	20246201333922	19/11/2024	2751	11/12/2024	16	Cumple
VDI2490-00-2024	20/09/2024	20245300748691	26/09/2024	NA	NA	No presentó información	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	10148	21/11/2024		Repetido expediente asociado a VDI2478-00-2024 Desistimiento
VDI2478-00-2024	20/09/2024	20245300748691	26/09/2024	NA	NA	No presentó información	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	10148	21/11/2024		Desistimiento
RCI0005-00-2024	23/12/2024	NA	NA	NA	NA	NA	NA	11840	31/12/2024	7/01/2025	5	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	113	29/01/2025	16	Cumple
RCI0001-00-2025	17/02/2025	NA	NA	NA	NA	NA	NA	954	21/02/2025	4/03/2025	4	1253	5/03/2025	1	NA	NA	NA	NA	20256200444492	21/04/2025	3003	28/04/2025	4	Cumple
VDI0208-00-2025	22/01/2025	20255300040131	28/01/2025	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	3191	30/04/2025		Desistimiento
VDI0272-00-2025	27/01/2025	20255300047741	30/01/2025	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	3271	5/05/2025		Desistimiento
VDI0288-00-2025	22/01/2025																				3191	30/04/2025		Repetido expediente asociado a VDI0208-00-2025 Desistimiento
VDI0308-00-2025	30/01/2025	20255300057521	4/02/2025	20256200229932 de 03/03/2025	20255300155271 de 12/03/2025	20256200323082	25/03/2025																	En curso
RCI0002-00-2023	22/04/2024	NA	NA	NA	NA	NA	NA	2721	29/04/2024	2/05/2024	5	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	904	16/05/2024	9	Cumple
RCI0004-00-2023	24/10/2024	NA	NA	NA	NA	NA	NA	9408	31/10/2024	6/11/2024	5	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	2508	13/11/2024	4	Cumple

Elaboró: Marcela Wilches Cifuentes

Auditoría al proceso de evaluación, seguimiento y modificación de los permisos relacionados con Diversidad Biológica y Visto Bueno No CITES

Anexo 3 – Verificación del cumplimiento de los tiempos establecidos para evaluar las solicitudes para obtener el Permiso Individual de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial – Marco - RCM (Artículo 2.2.2.8.5.2. del Decreto 1076 de 2015)

Número Expediente	Número Radicado Inicial	Fecha radicado usuario	Auto de inicio	Fecha	fecha de ejecutoria Auto de inicio	Dentro de los cinco (5) días siguientes	Auto de información adicional	Fecha	veinte (20) días para requerir información adicional	Respuesta por parte del solicitante	Fecha	Número Acto Administrativo que define	Fecha Acto Administrativo que define	Veinte (20) días para otorgar o negar el permiso	Decisión	1. Crear expediente VDI
RCM0005-00-2024	20246200654362	11/06/2024	4323	17/06/2024	19/06/2024	4						1431	12/07/2024	13	Cumple	Cumple
RCM0008-00-2024	20246200658262	3/07/2024	5175	8/07/2024	22/07/2024	3						1579	25/07/2024	3	Cumple	Cumple
RCM0007-00-2024	20246200680672	18/06/2024	4651	24/06/2024	25/06/2025	4						21/02/1904	17/07/2024	15	Cumple	Cumple
RCM0013-00-2024	20246201065022	16/09/2024	7812	20/09/2024	26/09/2024	4						2306	21/10/2024	16	Cumple	Cumple
RCM0015-00-2024	20246201197132	17/10/2024	8821	22/10/2024	24/10/2024	3						2547	19/11/2024	16	Cumple	Cumple
RCM0014-00-2024	20246201136722	2/10/2024	8504	7/10/2024	8/10/2024	3						2377	28/10/2024	13	Cumple	Cumple
RCM0017-00-2024	20246201427222	6/12/2024	11064	11/12/2024	13/12/2024	3						2997	31/12/2024	11	Cumple	Cumple
RCM0018-00-2024	20246201475852	17/12/2024	11579	24/12/2024	27/12/2024	5						73	22/01/2025	16	Cumple	Cumple
RCM0001-00-2025	20256200107242	30/01/2025	484	3/02/2025	5/02/2025	2						338	28/03/2025	17	Cumple	Cumple
RCM0003-00-2025	20256200114592	3/02/2025	555	6/02/2025	13/02/2025	3						377	5/03/2025	14	Cumple	Cumple
RCM0005-00-2025	20256200192742	21/02/2025	1107	27/02/2025	3/03/2025	4						548	28/03/2025	18	Cumple	Cumple
RCM0007-00-2018	20246200327132	22/03/2024	1834	1/04/2024	3/04/2024	3	2343	17/04/2024	10	20246200510912	6/05/2024	995	29/05/2024	16	Cumple	Cumple
RCM0004-00-2022	20246201093202	23/09/2024	8197	26/09/2024	30/09/2024	3						2248	10/10/2024	8	Cumple	Cumple
RCM0005-00-2023	20246200908782	12/08/2024	6559	15/08/2024	20/08/2024	3						1911	30/08/2024	8	Cumple	Cumple
RCM0016-00-2017	20246201124772	30/09/2024	8433	3/10/2024	7/10/2024	3	8782	18/10/2024	8	20246201359862	22/11/2024	2720	6/12/2024	10	Cumple	Cumple
RCM0003-00-2024	20246201309782	13/11/2024	10083	20/11/2024	22/11/2024	5						2662	3/12/2024	7	Cumple	Cumple
RCM0002-00-2022	20256200152392	12/02/2025	825	17/02/2025	20/02/2025	3						313	27/02/2024	5	Cumple	Cumple
RCM0002-00-2024	20256200110272	31/01/2025	536	6/02/2024	10/02/2025	4	921	20/02/2025	8	20256200289942	14/03/2025	659	9/04/2025	17	Cumple	Cumple

Elaboró: Marcela Wilches Cifuentes

Auditoría al proceso de evaluación, seguimiento y modificación de los permisos relacionados con Diversidad Biológica y Visto Bueno No CITES

Anexo 4 – Verificación del cumplimiento de los tiempos establecidos para evaluar las solicitudes para obtener el Permiso Individual de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial – Marco - RCM (Artículo 15 del Decreto 1367 de 2000)

Expediente	Finalidad	Radicado	Fechas Radicación	Lista de verificación	Concepto Técnico	Fecha del Concepto técnico	Solicitud de información adicional	Fecha	Respuesta Usuario	Fecha	No. Permiso	Fecha Expedición	Vigencia	Días (5) días hábiles para la expedición	Resultado
AIE0064-00-2024	Comercial	20246200240532	4/03/2024	5/03/2024	1214	7/03/2024	NA	NA	NA	NA	3659	8/03/2024	8/06/2024	4	Cumple
AIE0104-00-2024	Comercial	20246200507572	6/05/2024	7/05/2024	2975	9/05/2024	NA	NA	NA	NA	3715	10/05/2024	10/08/2024	4	Cumple
NCT0030-00-2024	Comercial	20246200456412	24/04/2024	25/04/2024	2604	29/04/2024	NA	NA	NA	NA	3696	30/04/2024	30/07/2024	4	Cumple
AIE0216-00-2024	Comercial	20246201272222	5/11/2024	5/11/2024	8359	6/11/2024	NA	NA	NA	NA	3874	7/11/2024	7/02/2025	2	Cumple
AIE0002-00-2025	Comercial	20256200031232	10/01/2025	13/01/2025	38	13/01/2025	NA	NA	NA	NA	3946	15/01/2025	15/04/2025	3	Cumple
AIE0019-00-2025	Comercial	20256200105352	30/01/2025	3/02/2025	364	5/02/2025	NA	NA	NA	NA	3964	5/02/2025	5/05/2025	3	Cumple
AIE0043-00-2025	Comercial	20256200151982	12/02/2025	13/02/2025	644	17/02/2025	NA	NA	NA	NA	3993	17/02/2025	17/05/2025	3	Cumple
NCT0012-00-2025	Comercial	20256200194772	24/02/2025	24/02/2025	898	25/02/2025	NA	NA	NA	NA	3998	27/02/2025	27/05/2025	3	Cumple
NCT0081-00-2024	Investigación	20246201115992	27/09/2024	15/10/2024	7769	17/10/2024	20245300764141	1/10/2024	20246201178982	11/10/2024	3857	18/10/2024	18/01/2025	4	Cumple
NCT0048-00-2024	Investigación	20246200616912	30/05/2024	31/05/2024	5686	31/05/2024	NA	NA	NA	MA	3739	4/06/2024	4/09/2024	2	Cumple
NCT0110-00-2024	Investigación	20246201448452	12/12/2024	17/12/2024	9679	19/12/2024	NA	NA	NA	NA	3922	19/12/2024	19/03/2025	5	Cumple
NCT0053-00-2024	Investigación	20246200558552	17/05/2024	17/06/2024	3989	18/06/2024	20245300366011	24/05/2024	20246200663872	13/06/2024	3753	18/06/2024	18/09/2024	3	Cumple
AIE0217-00-2024	Investigación	20246201299042	12/11/2024	12/11/2024	8489	13/11/2024	NA	NA	NA	NA	3877	14/11/2024	14/02/2025	2	Cumple
AIE0166-00-2024	Investigación	20246200833272	23/07/2024	25/07/2024	5315	26/07/2024	NA	NA	NA	NA	3808	29/07/2024	29/10/2024	4	Cumple
AIE0013-00-2025	Investigación	20256200085172	24/01/2025	27/01/2025	238	29/01/2025	NA	NA	NA	NA	3959	30/01/2025	30/04/2025	4	Cumple
NCT0008-00-2025	Investigación	20256200133612	7/02/2025	13/02/2025	658	17/02/2025	20255300073791	11/02/2025	20256200154722	13/02/2024	3995	17/02/2025	17/05/2025	2	Cumple
AIE0246-00-2024	Otros	20246201521702	27/12/2024	30/12/2024	10070	31/12/2024	NA	NA		NA	3942	31/12/2024	30/03/2025	2	Cumple
NCT0072-00-2024	Otros	20246200972362	27/08/2024	29/08/2024	6432	30/08/2024	NA	NA		NA	3822	30/08/2024	30/08/2024	3	Cumple
NCT0014-00-2024	Otros	20246200136792	7/02/2024	8/02/2024	556	9/02/2024	NA	NA		NA	3630	12/02/2024	12/05/2024	3	Cumple
NCT0022-00-2024	Otros	20246200244812	5/03/2024	13/03/2024	1443	14/03/2024	20245300158901	7/03/2024	20246200272082	11/03/2024	3668	18/03/2024	18/06/2024	5	Cumple
NCT0027-00-2024	Otros	20246200399562	11/04/2024	12/04/2024	2228	15/04/2024	NA	NA	NA	NA	3677	16/04/2024	16/07/2024	3	Cumple
NCT0038-00-2024	Otros	20246200534742	10/05/2024	16/05/2024	3151	17/05/2024	NA	NA	NA	NA	3727	17/05/2024	17/08/2024	4	Cumple
AIE0034-00-2025	Otros	20256200074802	22/01/2025	11/02/2025	540	12/02/2025	20255300034981 de 23/01/2025 20255300037131 de 24/01/2024	20256200082472 de 23/01/2025 20256200139132 de 10/02/2025	20256200139132	10/02/2025	3982	13/02/2025	13/05/2025	3	Cumple

Elaboró: Marcela Wilches Cifuentes

Auditoría al proceso de evaluación, seguimiento y modificación de los permisos relacionados con Diversidad Biológica y Visto Bueno No CITES.

Anexo 5 – Lista de verificación al acompañamiento a la visita de seguimiento realizado los días 2 y 3 de abril de 2024 al expediente REA0006-00-2024

DATOS GENERALES

EXPEDIENTE	REA0006-00-2024	TIPO DE SEGUIMIENTO	Con Visita
PROYECTO	Estudio de Impacto Ambiental construcción segunda calzada en la carrera séptima entre la Calle 201 – Calle 245 - Unidad Funcional UF6.	PROFESIONAL EJECUTOR	Bióloga Ariadna Alejandra Cardozo Solano
		FECHA DE VISITA	2 y 3 de abril de 2025

CRITERIOS A EVALUAR ANTES DE LA VISITA

DESCRIPCIÓN	CONSIDERACIONES AUDITOR
Verificación a nivel documental del cumplimiento de los términos y condiciones de las obligaciones establecidas en los actos administrativos que otorga el Permiso de Recolección con fines de Elaboración de Estudios Ambientales – REA Criterio: Numeral 6.2.2. del Manual SP-MN-15 Versión 4 de 16/11/2021.¹	Se evidenció que previo a la visita, la profesional encargada de realizar la visita de seguimiento realizó a verificación de la documentación en SILA y confirmó que la empresa dio respuesta a los requerimientos, remitió el Formato Único Nacional ajustado relacionado con la recolección y movilización de las muestras; así también, que el titular NO cambió las fechas de monitoreo, área geográfica o profesionales, por lo que no es necesario realizar nueva verificación.
Verificación del oficio mediante el cual el titular del permiso informa a la Autoridad con quince días (15) de antelación Criterio: Artículo 2.2.2.9.2.6 del decreto 1076 de 2015	Se evidenció comunicación radicada por el titular del permiso # 202553000153641 de 11/03/2025
El profesional deberá oficiar al usuario la vista a campo, para establecer la fecha del acompañamiento Criterio: Numeral 6.2.3.2.3. del Manual SP-MN-15 Versión 4 de 16/11/2021.	En respuesta la Autoridad informó al titular la programación de la visita técnica de seguimiento al proyecto entre el 2 y 3 de abril de 2025, mediante el radicado 20255300184901 de 21/03/2025.
Adicionalmente deberá solicitar la comisión a través de la plataforma ULISES y diligenciar el Cumplido de Comisión o Autorización de Viaje Criterio: Numeral 6.2.3.2.3. del Manual SP-MN-15 Versión 4 de 16/11/2021.	La profesional asignada para la visita diligenció el formulario TH-FO-23 MEDEVAC Versión 7 de 30/03/2023. Se gestionó la comisión por parte de la profesional asignada para la visita y la auditora en la plataforma ULISES.
Contacto previo a la visita con el usuario por parte del profesional encargado de realizar la visita. Criterio: Numeral 6.2.3.3.1. del Manual SP-MN-15 Versión 4 de 16/11/2021.	Se evidenció que la profesional realizó contacto previo con los profesionales de la empresa titular del permiso.

CRITERIOS A EVALUAR DURANTE LA VISITA

DESCRIPCIÓN	CONSIDERACIONES AUDITOR
El profesional verifica a. Sistemas de trapeo utilizados por el usuario para cada uno de los grupos taxonómicos, incluyendo el número y el tipo de trampas por cada cobertura de la tierra o ecosistema del área. b. Metodología de recolección temporal (métodos de extracción, manipulación y manejo de los especímenes, de las redes o trampas-almacenamiento temporal). c. Metodología usada para colección y establecimiento de	Día 1: la vista a campo inició a las 8:00 am del 02/04/2025 y culminó a las 7:00pm. Se evidenció que la profesional ANLA realizó la apertura de visita, se realizó la presentación de los asistentes y el diligenciamiento de la lista de asistencia por parte de la empresa y ANLA. Durante la actividad se observó que la profesional ANLA contaba los EPP's para la visita y con documentación relacionada con la resolución de otorgamiento del permiso impresa y libreta de campo para el registro observaciones y carpeta en material impermeable (Adecuada Planificación). Se realizó recorridos a las áreas de monitoreo del componente forestal y epífitas, donde la profesional ANLA verificó el cumplimiento de la técnica y diseño de muestreo para el componente de vegetación terrestre.

¹ Manual de seguimiento para el permiso de estudio para la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de elaboración de estudios ambientales

Auditoría al proceso de evaluación, seguimiento y modificación de los permisos relacionados con Diversidad Biológica y Visto Bueno No CITES.

DESCRIPCIÓN	CONSIDERACIONES AUDITOR
<p>parcelas para la caracterización de la vegetación. d. Métodos de recolección y preservación de material biológico. e. Coordenadas de sitios de recolección de biodiversidad. f. Identificación de los profesionales que participan en la recolección de Biodiversidad. Criterio: Numeral 6.2.3.3.4. del Manual SP-MN-15 Versión 4 de 16/11/2021.</p>	<p>Ese mismo día también se hicieron recorridos para la verificación de grupos de mamíferos, aves y herpetos.</p> <p>Día 2: Se iniciaron las actividades a las 7:00 am y finalización de la visita a las 2:00 pm.</p> <p>Durante este día se acompañó a la verificación del componente de mamíferos y epifitas, donde se evidenció la verificación de las técnicas de recolección, conteo y preservación de la muestra en campo.</p> <p>Durante esta visita no se evidenciaron actividades de sacrificio y preservación de aves, mamíferos o herpetos.</p> <p>Conclusión: Mediante los recorridos se evidenció que la profesional ANLA verificó la implementación de diferentes metodologías y procedimientos en horarios diurnos (recolección de aves, herpetos, parcelas de vegetación) y horarios nocturnos (recolección de murciélagos, herpetos).</p>
<p>El técnico debe constatar que dichos punto o polígonos son los mismos que fueron presentados en el Formato Único Nacional – Inicio de Actividades Criterio: Numeral 6.2.2.2.3. del Manual SP-MN-15 Versión 4 de 16/11/2021.</p>	<p>Se evidenció que la profesional contaba con aplicación GPS descargada en su celular y recolectó datos sobre la ubicación de las trampas durante el recorrido. Al preguntarle sobre si hace uso de los GPS de la entidad, refirió no hacer uso de estos equipos, porque desconocía con quien debía solicitarlo. Si bien es válido el uso de estas aplicaciones para la toma de coordenadas geográficas, ya que permitan constatar que los puntos se ubiquen dentro del polígono autorizado, se recomienda solicitar el equipo GPS con el área de almacén del Grupo de Gestión Administrativa, en visitas a lugares donde no haya buena cobertura de la señal de telecomunicaciones e internet, áreas boscosas o apartadas.</p>
<p>El profesional en campo debe diligenciar el Registro para Visitas de Evaluación y/o Seguimiento de Permisos y Tramites Ambientales (Código EP-F0-56) Criterio: Numeral 6.2.3.3.4. del Manual SP-MN-15 Versión 4 de 16/11/2021.</p>	<p>Al finalizar la visita se evidenció que la profesional realizó el diligenciamiento del formato EP-F0-56, en presencia de los funcionarios de la empresa encargada del proyecto, una vez diligenciada procedió a darles a conocer su contenido y a la recolección de las firmas. Adicionalmente, también se diligenció el formato GA-F0-36 cumplido de comisión y este también fue firmado por la responsable de la empresa.</p>
<p>Uso adecuado de elementos de protección personal Criterio: Capítulo 5 del Instructivo TH-IN-23 Versión 1 de 23-01-2024²</p>	<p>Se evidenció que la profesional llevó a la visita elementos de protección personal en buen estado y los portó adecuadamente durante la misma: estos fueron: casco de seguridad, guantes de nitrilo, camisa manga larga en tela oxford, pantalón en jean industrial, chaqueta verde impermeable con imagen institucional, botas de seguridad con puntera caña alta. Así también, se observó el uso de repelente de insectos, bloqueador solar y termo de agua. La profesional presentaba al momento de la visita tos y durante toda la vista utilizó respirador desechable para material particulado, Aunque no fue necesario el uso botas pantaneras en la visita se observó que la profesional contaba con este elemento de protección personal.</p> <p align="center">Imagen 1 Registro fotográfico de los recorridos y uso de EPP's</p> <div data-bbox="597 1438 1365 1795" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> </div> <p align="center">Fuente: Fotos tomadas 02/04/2025 y 03/04/2025.</p>

² Instructivo para la selección, uso y mantenimiento de elementos de protección personal - matriz de epp

**Auditoría al proceso de evaluación, seguimiento y modificación de los permisos relacionados con
Diversidad Biológica y Visto Bueno No CITES.**

CRITERIOS A EVALUAR DESPUÉS DE LA VISITA

DESCRIPCIÓN	CONSIDERACIONES AUDITOR
<p>Legalización de comisión: Toda solicitud de legalización debe tramitarse máximo cinco (5) días hábiles hasta las 5:00 p.m., siguientes a la fecha de finalización de la comisión de servicios a autorización de viaje de forma individualizada para cada comisión. -La solicitud debe remitirse a través de la herramienta informática definida por la entidad.</p> <p>Criterio: Numeral 5 de las políticas de operación GA-PR-04 Versión 13 de 21/03/2024³</p>	<p>Se evidenció que la profesional realizó la legalización de la comisión en la plataforma ULISES, antes del vencimiento del plazo establecido en el procedimiento de comisión.</p>
<p>A su regreso al trabajo de oficina, el técnico debe analizar la información observada y registrada y establecer el cumplimiento o no de las obligaciones siguiendo lo establecido en las secciones 7.1.1 y 7.1.2 (Formato PARA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE COMISIÓN DE SERVICIO O AUTORIZACIÓN DE VIAJE: -Toda solicitud de legalización debe tramitarse máximo cinco (5) días hábiles hasta las 5:00 p.m., siguientes a la fecha de finalización de la comisión de servicios a autorización de viaje de forma individualizada para cada comisión. -La solicitud debe remitirse a través de la herramienta informática definida por la entidad SP-FO-46, Versión 2 o la que lo actualice, el cual puede descargar ingresando a la plataforma GESPRO – “Formato”)</p> <p>Criterio: Numeral 6.2.3.4. del Manual SP-MN-15 Versión 4 de 16/11/2021</p>	<p>En verificación del cumplimiento de la actividad se evidenció en SILA el radicado 20255305158553 del 22/04/2025, asociado con el Informe de visita para evaluación y seguimiento de permisos y trámites ambientales, en el formato SP-FO-136 versión 1 del 14/06/2023.</p> <p>Así también la creación de la actividad concepto técnico de seguimiento con visita en el formato SP-FO-46 Versión 5 de 06/09/2022.</p>

Elaboro: Marcela Wilches Cifuentes.

³ Procedimiento de comisión de servicios o autorización de viaje